

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Educación para jóvenes
en contexto de encierro**

Denisse Varela Rodríguez
Tutor: Fernando Leguizamón

2019

Índice

Introducción.....	1
- Justificación.....	3
- Objetivo general.....	4
- Objetivos específicos.....	4
- Metodología.....	5
Capítulo I – Cárceles: Contexto socio-histórico y marco normativo.....	6
- 1.1 La institución carcelaria: surgimiento y función.....	6
- 1.2 Las cárceles en Uruguay desde fines del siglo XX a la actualidad.....	9
- 1.3 Avances en normativa penitenciaria.....	11
- 1.4 ¿Por qué hablar de Derechos Humanos en el sistema penitenciario?.....	14
Capítulo II – Jóvenes y delito.....	17
- 2.1 ¿Qué comprende ser joven?.....	17
- 2.2 Jóvenes ¿futuro o problema?.....	19
Capítulo III – Educación: Derecho Humano fundamental.....	21
- 3.1 Educación desde un enfoque de derecho.....	21
- 3.2 Educación en contexto de encierro.....	23
- 3.3 Breve historia de la ECE en nuestro país.....	26
- 3.4 Antecedentes del programa en Florida.....	28
Capítulo IV – Funcionamiento y contexto de la Unidad N° 29.....	29
- 4.1 Presentación de la institución.....	29
- 4.2 Oferta educativa a la que acceden las Personas Privadas de Libertad.....	31
- 4.3 Recursos materiales.....	34
Capítulo V – Análisis.....	37
- 5.1 Trayectoria educativa y desvinculación del sistema.....	37
- 5.2 Estudiando tras las rejas ¿Qué motiva a los jóvenes?.....	42
- 5.3 Herramientas incorporadas en el marco del programa.....	46
Conclusiones.....	49
Bibliografía.....	53

Introducción

El presente documento corresponde a la Monografía Final de Grado, requerida para obtener el título de Licenciado en Trabajo Social, expedido por la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.

La temática abordada para la elaboración del trabajo consiste en conocer el impacto que el programa Educación en Contexto de Encierro provoca en los jóvenes privados de libertad que cursan educación secundaria en el Instituto Nacional de Rehabilitación de la ciudad de Florida, durante el período 2018.

Se considera de suma importancia estudiar las condiciones en que los jóvenes participan del programa “Educación en Contexto de Encierro” para de esta forma poder conocer las fortalezas y debilidades que presentan en la actualidad las políticas públicas dirigidas a la educación para PPL en nuestro país.

Uruguay registra un alto porcentaje de personas privadas de libertad, y a su vez cuenta con un índice muy alto de reincidencia, aproximadamente el 60%¹, es por esto que se deben elaborar políticas públicas eficaces, que acompañen el proceso de inserción social de los jóvenes y estimule el desarrollo educativo, cultural y social; capacitando, y proveyendo herramientas que permitan a la población carcelaria contar con más recursos al momento de obtener su libertad.

Las posibilidades que tiene una persona de ingresar al mercado laboral, luego de estar en prisión, se ven reducidas, pero esta dificultad se acrecienta para aquellos que no culminaron la primaria y mucho menos si no saben leer ni escribir, por lo que al fomentar la educación de las personas privadas de libertad se busca contribuir a mejorar las condiciones de vida y garantizar los derechos, para ello es necesario comprender el problema de la seguridad en clave de derechos humanos.

En el año 2017, de 11.031 personas privadas de libertad solo 2.355 (21,3%) cursaron algún nivel de educación formal (educación primaria, secundaria o UTU). El Comcar es el que tiene menor cantidad de alumnos inscriptos en el programa ECE, con 293 de 3.745 (7,8%) PPL, mientras que la Unidad N° 29 de Florida presenta la mayor

¹ Comisionado Parlamentario Carcelario Informe Anual 2017. En <https://parlamento.gub.uy/cpp/documentos>

proporción, con 54 alumnos de un total de 96 PPL (56,3%)². Las unidades del interior del país son las que tienen mayor porcentaje de "logros educativos", en cambio los establecimientos de la periferia de la capital suelen presentar los peores resultados en cuanto a participación.

A partir de estas afirmaciones es pertinente preguntarnos ¿a qué se debe este hecho? ¿Por qué las cárceles del interior cuentan con mayor proporción de PPL que participan del programa, en comparación a las cárceles de la capital?

Parecería ser que gran parte del sistema penitenciario carece de propuestas de rehabilitación para las PPL, por lo que esa realidad agrava las condiciones psico-sociales de las personas que allí habitan, y lleva a que estos egresen de la institución en peores condiciones de las que se encontraban al momento del ingreso.

Por lo que el Estado ha desplegado una amplia batería de políticas sociales y educativas de promoción de espacios de aprendizaje para personas privadas de libertad; con el fin de fomentar el desarrollo e igualdad de acceso a la Educación a través del programa "Educación en Contexto de Encierro" el cual tiene como objetivo garantizar el derecho a la Educación Secundaria de la población adulta privada de libertad en todas las Unidades de Internación del país.

El documento se estructura en 5 capítulos

En el capítulo I se presenta brevemente el surgimiento de las instituciones penitenciarias y las funciones que estas desarrollan, para luego profundizar sobre la situación de las cárceles en nuestro país desde fines del siglo XX hasta la actualidad, se describen avances y desafíos en cuanto a normativa penitenciaria y derechos humanos.

El siguiente capítulo aborda la temática "jóvenes y delito", a partir del concepto de juventud como una construcción social se pretende visibilizar las distintas formas que existen de transitar esta etapa de la vida. A continuación, se expone como en base a ciertos estereotipos nuestra sociedad asocia a los jóvenes como potenciales infractores.

En el capítulo III se describe la normativa nacional por la cual se rige el sistema educativo en nuestro país. Concibiendo a la educación desde un enfoque de derecho.

² Comisionado Parlamentario Carcelario, Informe Anual 2017. En <https://parlamento.gub.uy/cpp/documentos>

Inmediatamente nos interiorizamos en el tema que nos compete, la educación en contexto de encierro; como fue la puesta en marcha del programa en el país, y más precisamente en la ciudad de Florida.

El capítulo IV presenta aspectos tales como funcionamiento de la Unidad N° 29, oferta educativa a la que acceden las personas privadas de libertad, recursos materiales y espacial de los que dispone la institución para llevar a cabo las instancias educativas.

En el capítulo V se analiza la información obtenida a través de las entrevistas, con el fin de visualizar si se cumple con los objetivos planteados al comienzo de la investigación, los que consisten en indagar sobre la situación educativa de los jóvenes antes de la participación en el programa ECE, conocer que los motiva a retomar sus estudios en contexto de encierro e identificar las herramientas que han incorporado en el marco del programa.

Justificación

El interés por el tema surge debido a que, como integrante de la sociedad, considero necesario reflexionar respecto a la situación de detención a la que se encuentran expuestas las personas privadas de libertad en nuestro país. A pesar de que en la actualidad se ha avanzado en cuanto a Derechos Humanos de las PPL, aún predominan escenarios que los deja expuestos a situaciones de vulnerabilidad.

En los últimos años se ha debatido de manera constante en los medios masivos de comunicación sobre los jóvenes privados de libertad, se cuestiona ¿cuán eficaces son las políticas dirigidas a este sector de la población? ¿es posible rehabilitar? ¿todos los presos tienen las mismas posibilidades de rehabilitarse? ¿las condiciones de detención están dadas para favorecer la rehabilitación? En conclusión, lo que se cuestiona es si en las cárceles de nuestro país existe la posibilidad de rehabilitación de las PPL.

Por otra parte, la opinión publica demanda cada vez más seguridad, exige medidas punitivas y control de quienes cometen actos delictivos. Estas exigencias consisten en pedir condenas más severas, bajar la edad de imputabilidad, y modificaciones en el Código Procesal Penal. Pero son escasos los debates respecto a las malas condiciones de detención

de los mismos, parecería ser que por el hecho de haber cometido una infracción han perdido su calidad de sujetos de derecho.

El presente documento pone énfasis en la persona privada de libertad como sujeto de derechos, ya que, desde esta perspectiva se trabaja en procura de fomentar la autonomía del individuo, siendo este participe del proceso, no como un mero espectador sobre el que se despliegan políticas y programas.

La elección de realizar dicha investigación en la Unidad N° 29 de la ciudad de Florida surge en base a que, como se plantea en la introducción, es la Unidad en la que participan del programa un alto porcentaje de PPL en comparación con el resto del país.

Algunas de las preguntas que orientan el trabajo son conocer:

¿Por qué estudian?, ¿Cómo es el clima de trabajo?, ¿Qué los motiva a participar del programa?, ¿Qué opinan de esta nueva oportunidad para avanzar en tus estudios?, ¿Piensan continuar estudiando cuando salgan de prisión?

Objetivo General

Estudiar el impacto del programa Educación en Contexto de Encierro en los jóvenes que participan del mismo en la Unidad N° 29 de la ciudad de Florida en el año 2018.

Objetivos Específicos

- Describir la situación educativa de los jóvenes privados de libertad, antes de su inserción en el programa Educación en Contexto de Encierro
- Conocer que motiva a los jóvenes a participar de estos espacios de aprendizaje.
- Identificar herramientas incorporadas en el marco de la participación en el programa ECE.

Metodología

La investigación ha sido abordada desde una metodología cualitativa y por lo tanto se emplearon técnicas de investigación cualitativas. Según Batthyány y Cabrera (2011) la metodología cualitativa se caracteriza por, la recolección de datos en el contexto original donde los participantes experimentan el fenómeno o problema de estudio, a su vez permite al investigador aprender el significado que los participantes otorgan al fenómeno en cuestión.

La técnica de investigación empleada es la entrevista semiestructurada, la misma permite a quien investiga decidir el orden en que se formulan las preguntas y sobre el orden de los temas. Se considera adecuada su implementación debido a que por medio de la entrevista se accede a conocer la perspectiva de los actores sociales involucrados en el tema.

“La entrevista de investigación es por lo tanto una conversación entre dos personas, un entrevistador y un informante, dirigida y registrada por el entrevistador con el propósito de favorecer la producción de un discurso conversacional, continuo y con una cierta línea argumental —no fragmentado, segmentado, pre-codificado y cerrado por un cuestionario previo— del entrevistado sobre un tema definido en el marco de una investigación. La entrevista es pues una narración conversacional, creada conjuntamente por el entrevistador y el entrevistado, que contiene un conjunto interrelacionado de estructuras que la definen como objeto de estudio.” (Batthyány y Cabrera, 2011: 89)

Las entrevistas se realizaron a diez jóvenes, entre las edades de 18 a 30 años, que se encuentran privados de libertad y participan del programa “Educación en Contexto de Encierro”, en la ciudad de Florida durante el año 2018. Las mismas se llevaron a cabo en la Unidad N° 29, (Unidad Centro y “Anexo Chacra”), previa autorización del Director de la Unidad.

También se recurrió al uso de fuentes documentales secundarias; se accedió a información institucional proporcionada por la Coordinadora del programa. *“El término documento se refiere a la amplia gama de registros escritos y simbólicos, así como a*

cualquier material y datos disponibles. Los documentos incluyen prácticamente cualquier cosa existente previa y durante la investigación, incluyendo relatos históricos o periodísticos (...)” (Erlandson et al, 1993: 99 Apud Valles, 1997: 120)

CAPITULO I

Cárceles: contexto socio-histórico y marco normativo

1.1 La institución carcelaria: surgimiento y función

El surgimiento de las instituciones penitenciarias se remonta a fines del siglo XVII y se afianza durante el siglo XVIII, aparecen inicialmente en países de Europa y en Estados Unidos, años más tarde se extiende a América Latina. El origen de esta institución se desarrolla de forma conjunta con el nacimiento de los Estado Nación y la economía capitalista.

Eran objeto de detención aquellos que no se ajustaban a las pautas y normas de conducta establecidas socialmente por las clases dominantes. Durante el tiempo de reclusión el individuo era sometido a prácticas de disciplinamiento y control social. Por lo que se puede decir que la cárcel era considerada “... *como un espacio de aislamiento, encierro y transformación moral del delincuente, de manera de recuperarlo como pieza útil para el sistema de producción.*” (Herrera, 2010: 61)

Pero, que el sujeto que violaba las pautas de conducta fuese privado de su libertad, no era suficiente, por lo que la pena debía ser útil, y esto se lograba si durante el periodo de detención se corregía y normalizaba la conducta del sujeto transgresor. De aquí se desprende la idea de asociar lo penitenciario como forma de tratamiento.

Actualmente el derecho penal “(...) *se autodefine como derecho penal del tratamiento. La legislación más reciente atribuye al tratamiento la finalidad de reeducar y reincorporar al delincuente a la sociedad (...) con el fin hacer del detenido una persona capaz "de conducir en el futuro, con responsabilidad social, una vida sin delitos"*. (Baratta, 2004: 357)

Desde que se introduce esta idea, de la filosofía del tratamiento la misma ha pasado por varias etapas. En un momento inicial la filosofía del tratamiento tenía una raíz moral,

desde este paradigma el delito era considerado como producto de desórdenes mentales por lo que para la corrección de los delitos se implementaba la vigilancia y control a través del modelo del panóptico. (Zaffaroni, 1991)

A este le siguió el positivismo peligrosista, teoría de carácter científico, se consideraba al delincuente como una persona peligrosa sobre la cual debía emplearse un tratamiento para “reducir la peligrosidad”. (Zaffaroni, 1991) Un tercer momento va a estar dado por la criminología etiológica, teoría introducida por Parsons, y que refiere a las teorías “re” (asociado a los conceptos de reinserción, reeducación, rehabilitación).

Por último, se hace referencia a la criminología de la reacción social o criminología crítica. *“La criminología crítica historiza la realidad del comportamiento desviado y pone en evidencia su relación funcional o disfuncional con las estructuras sociales, con el desarrollo de las relaciones de producción y de distribución.”* (Baratta, 1986: 166)

Erving Goffman (1988) en su obra “Internados” expone las particularidades de la vida cotidiana de personas que forman parte de lo que él denomina como “instituciones totales”, entre estas distingue los hospitales psiquiátricos, cuarteles y la cárcel. A continuación, se desarrollan algunas de sus principales ideas haciendo énfasis para este trabajo en las cárceles:

- En las instituciones carcelarias todas las actividades se desarrollan en un mismo lugar y bajo una única autoridad. Durante el tiempo de detención las personas no tienen intimidad, en tanto, son sometidas a vigilancia y control constante por parte de las autoridades, a su vez las actividades a realizar se llevan a cabo en compañía de los otros detenidos.
- Estas actividades son obligatorias, programadas y supervisadas mediante un sistema de normas establecidas por las autoridades institucionales. El hecho de que estas sean programadas y sigan un orden tiene como propósito mantener la funcionalidad y garantizar el cumplimiento de los objetivos que pretende alcanzar la institución.
- Al inicio de la detención se comienzan a desarrollar una serie de humillaciones, degradaciones y profanaciones sobre la persona, lo que es denominado “mutilación del yo”, el individuo es despojado de todos los símbolos, pertenencias y la autonomía que poseía antes de su ingreso a la

institución. Este mecanismo se ve reforzado debido a la barrera que la institución establece entre el mundo interno y el mundo externo, dificultando el flujo de información al que puede acceder la persona privada de libertad.

Baratta retoma el término "desculturización" acuñado por Goffman con el cual plantea que la persona privada de libertad, atraviesa un proceso de "*desadaptación en las condiciones necesarias para vivir en libertad*" (Baratta, 2005: 369), cuanto más prolongado es el tiempo de encierro más perversas son esas consecuencias. Esto disminuye el sentido de realidad de los detenidos respecto al mundo exterior, a lo que sucede un proceso de "culturización" o "prisionización" a través del cual se asimilan las costumbres de la subcultura carcelaria, contraria a todo intento resocializador.

Al estudiar el rol y las funciones de las instituciones carcelarias de la modernidad desde la perspectiva de estos autores, se pueden observar efectos contradictorios entre lo que se plantea en teoría y lo que realmente sucede en la práctica, ya que, en teoría las prisiones tienen un fin terapéutico, el cual consiste en la rehabilitación y reinserción del detenido para su vida en libertad, pero los efectos que esta produce no son los esperados, pues estimula a las personas privadas de libertad a iniciarse en la cultura criminal.

1.2 Las cárceles en Uruguay desde fines del siglo XX a la actualidad

Alrededor del año 1999 en Uruguay la población carcelaria era de aproximadamente unas 4.000 personas, años más tarde los establecimientos penitenciarios comienzan a experimentar un aumento demográfico significativo respecto a su población, comenzó a crecer de manera constante, llegando en el año 2017 a contar con un total de 10.241 personas privadas de libertad.

Un aspecto clave para comprender por qué se produce ese aumento demográfico reside en que, si bien existen medidas alternativas a la privación de libertad, estas son aplicadas como último recurso, debido a que los jueces no siempre la consideran viable.

Con respecto a esta postura adoptada por los magistrados Gabriela Fulco sostiene que *"Hay un abuso de medidas privativas de libertad desde hace años. La primera medida de los jueces penales ante un individuo que cometió un delito es el encarcelamiento, cuando debería ser la última"*. (Diario El País, 2013)

Otra perspectiva sostiene que *"(...) el aumento de las tasas de encarcelamiento es también el resultado de un consenso social, de la existencia de un sentido común punitivo que ha elegido combatir el delito y la violencia a través del encierro, aunque esa estrategia aparentemente no haya conducido a grandes logros, porque las cárceles cada vez están más llenas, pero no por ello hay menos delito ni menos violencia"*. (Corti y Trajtenberg, 2015: 265) Gran parte de la opinión pública manifiesta la necesidad del uso de medidas punitivas ante la situación de inseguridad, al castigar a quien ha cometido una infracción se tiene la satisfacción de estar haciendo justicia.

El hecho de que un alto porcentaje de personas privadas de libertad se encuentren bajo procesamiento preventivo mientras esperan que la justicia determine su inocencia o culpabilidad, es un factor más que conlleva a un aumento sustantivo de la población

carcelaria. En el caso de Uruguay aproximadamente un 69,2%³ de los detenidos se encuentra procesado sin condena.

Esto lleva a que a nivel regional nuestro país se posicione con la mayor tasa de prisionización con un total de 320 personas privadas de libertad cada 100.000 habitantes. El índice de reincidencia también es muy alto, el 60,6% de las PPL están tipificadas bajo esta modalidad, mientras que el 39,4% son primarios⁴. Dicha población se caracteriza por ser en su gran mayoría jóvenes de sexo masculino y con baja escolarización.

Como consecuencia de esta explosión demográfica, los establecimientos penitenciarios se encuentran sobrepoblados, situación que agrava las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, pues allí se generan condiciones inhumanas de habitabilidad producto del hacinamiento. Los Derechos Humanos se ven vulnerados debido a las situaciones de violencia que allí se generan y que en ocasiones derivan en la muerte. También los recursos humanos son insuficientes y con escasa capacitación, a su vez aún prevalecen algunos establecimientos donde las condiciones edilicias se encuentran deterioradas.

Es por esto que, las condiciones de reclusión han sido objeto constante de cuestionamiento por parte de organismos nacionales como internacionales. En 2009 Manfred Nowak, ex relator especial sobre torturas de Naciones Unidas, visitó el país para determinar cómo eran las condiciones de vida de las personas en contexto de encierro en centros de reclusión de adultos y adolescentes en conflicto con la ley. Como resultado de su visita concluyó que las condiciones de detención en Uruguay son “inhumanas”, y coexisten reiteradas violaciones a los derechos humanos.

A la vista de estos acontecimientos, parecería ser que el sistema penitenciario no está logrando cumplir con su función de garantizar los derechos de las personas privadas de libertad, como tampoco generar instancias que tiendan a favorecer la reinserción social una vez liberados, objetivos que dicha institución se propone desde el paradigma de la filosofía del tratamiento.

³ Comisionado Parlamentario Carcelario, Informe Anual 2017. En <https://parlamento.gub.uy/cpp/documentos>

⁴ Comisionado Parlamentario Carcelario, Informe Anual 2017. En <https://parlamento.gub.uy/cpp/documentos>

Pero no todo consiste en retrocesos, ya que se viene trabajando y se han desarrollado avances en el sistema penitenciario, los que se desarrollaran en el próximo capítulo.

1.3 Avances en normativa penitenciaria

Se pueden identificar dos grandes momentos en el proceso de cambio de la situación carcelaria en Uruguay, el primero refiere a la creación del Comisionado Parlamentario en el año 2003, este se plantea como principal objetivo la “*promoción y protección de los derechos de las personas privadas de libertad*”. (Ministerio del Interior, 2011:3) Y supervisión de los organismos encargados de la administración de los establecimientos penitenciarios.

Otro hecho de importante trascendencia se produce el 1º de marzo de 2005 cuando el Dr. Tabaré Vázquez en acto de asunción de la Presidencia de la República, declara en “estado de emergencia humanitaria” los establecimientos carcelarios del país.

Por lo que desde entonces comienzan a desplegarse una sucesión de nuevas leyes y decretos que tienen como propósito revertir la situación de emergencia del sistema penitenciario. En el año 2005 se crea la Ley 17.897 de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario, algunas de las medidas allí establecidas buscan solucionar la situación de hacinamiento, vulneración de los derechos y las condiciones edilicias de los establecimientos.

La implementación de esta Ley implicó:

La redención de pena por trabajo y estudio, decreto 225/06 y 102/09, es pensada para los condenados a pena privativa de libertad, procesados o penados. La misma consiste en redimir un día de condena por cada dos jornadas de 6 horas de estudio o por cada dos jornadas de trabajo de 8 horas.

Otro avance se concreta con la inscripción de las PPL en la bolsa laboral del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados o de los Patronatos departamentales, donde se otorgan becas laborales a quienes realizan salidas transitorias o se encuentran

liberados/as, también se beneficia a conyugues, o hijos que tengan la mayoría de edad. Las labores a desempeñar son en empresas públicas o privadas y para la selección de los puestos de trabajo se tiene preferencia por los privados de libertad que sean primarios, y tengan menores a cargo.

A partir de setiembre de 2005 se implementa el régimen de excarcelaciones provisionales o anticipadas una vez cumplidos los dos tercios de la condena, este régimen queda sin efecto para aquellas personas que no manifiestan signos de rehabilitación. Tampoco aplica para quienes hayan cometido delitos como homicidio, violación, atentado violento al pudor y delito de rapiña. Quienes accedan a la libertad anticipada en cumplimiento de esta ley, serán sometidos a un régimen de cuidado y vigilancia, el cual está a cargo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. En caso de incumplimiento de la libertad anticipada, el juez puede disponer la privación de libertad, y que el beneficiario cumpla su condena en prisión.

También se dispuso el régimen de prisión domiciliaria a personas privadas de libertad que padecen enfermedades graves, personas mayores de 70 años y a mujeres en sus últimos meses de embarazo y durante el período de lactancia.

En cuanto a la salud, en 2008 se logra un acuerdo entre el Ministerios de Salud Pública y Ministerio del Interior que establece que la atención de salud de las Personas Privadas de Libertad es responsabilidad de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), Las áreas de cuidado son las de primer nivel de atención; medicina general, salud mental y salud bucal.

Durante el segundo periodo de gobierno del Frente Amplio, iniciado el 1° de marzo de 2010, bajo el mando de José Mujica, se reafirma el compromiso de brindar soluciones respecto a la situación del sistema penitenciario. Y se continúa avanzando en busca de mejoras.

Se aprueba la Ley N° 18.667 de Emergencia Carcelaria aprobada el 26 de julio de 2010, autoriza al Poder ejecutivo tomar las medidas que considere convenientes a fin de mejorar la situación de inseguridad y vulnerabilidad a que están expuestas las personas privadas de libertad. Para dar cumplimiento a la Ley se invierte una partida presupuestaria destinada a construir, refaccionar, readecuar y reciclar edificios e instalaciones

penitenciarias. Realizar la compra de locales destinados a funcionar como prisiones y la adquisición del equipamiento necesario para dichos establecimientos.

Por lo que a partir de ese año comienzan a desarrollar obras de infraestructura en los establecimientos carcelarios. Se amplían establecimientos penitenciarios ya existentes como el Penal de Libertad, donde se construye un nuevo módulo que dispone de capacidad para 310 personas. En el Complejo Santiago Vázquez para el año 2011, se habilita un nuevo módulo con capacidad de 250 plazas, la Cárcel las Rosas en Maldonado abre un módulo con capacidad de 256 plazas, con la inauguración de estas nuevas instalaciones se logra realojar a aquellos que se encontraban en condiciones inhumanas.

A su vez se construyen nuevos establecimientos penitenciarios, uno de ellos en el Departamento de Rivera, el mismo dispone de 422 plazas y aloja a hombres privados de libertad que se encontraban ubicados en la Jefatura de Policía. Se inaugura el Establecimiento Punta de Rieles; cárcel de mediana seguridad, para personas que revisten condición de penadas. En el departamento de Montevideo se edifica el establecimiento penitenciario El Molino, diseñado para mujeres con hijos a cargo y pensando para atender las necesidades de los niños.

En diciembre de 2010, por Ley presupuestal se crea el Instituto Nacional de Rehabilitación, dejando sin efecto a la Dirección Nacional de Cárceles. La ley prevé que las cárceles que hasta el momento dependían de las Jefaturas Departamentales de Policía pasen a estar bajo la órbita del INR. Dicha institución se rige “...como una entidad especializada, dependiente del Ministro del Interior... cuyo cometido principal es operar de institución rectora de la política penitenciaria nacional, bajo tres ejes de actuación definidos: seguridad, tratamiento y gestión”. (Ministerio del Interior, 2011:14) Cada unidad de internación se constituye por una dirección general, a la que obedecen tres subdirecciones: la administrativa, la técnica y la de seguridad. Es de destacar que las unidades se encuentran ubicadas en distintos puntos del territorio nacional y actúan en establecimientos urbanos, suburbanos y rurales.

Pese a los avances desarrollados en materia de políticas carcelarias, se continúan perpetuando violaciones a los derechos humanos de las PPL, entre las principales causas que generan esta problemática se puede destacar: la superpoblación de los establecimientos penitenciarios, que en algunos casos deriva en hacinamiento, las malas condiciones de

infraestructura, el deficiente funcionamiento de los servicios básicos, carencias en cuanto a la atención de la salud y alimentación, excesivo tiempo de ocio; debido a que cuentan con escasos programas y oportunidades educativas, recursos humanos escasos y con poca preparación para el desempeño de su función. (Juanche - Palummo 2012)

1.4 ¿Por qué hablar de Derechos Humanos en el sistema penitenciario?

Los derechos humanos surgen en un contexto de crisis humanitaria, una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial. Fueron 50 países los que se unieron para ratificar este tratado internacional, que tiene como objetivo promover la paz y proteger a las futuras generaciones. Los Estados y la comunidad internacional deben garantizar el ejercicio de estos derechos, brindando las libertades y los recursos necesarios para que las personas puedan satisfacer sus necesidades, y crear las condiciones necesarias que aseguren una vida digna.

Pese a la universalidad de los derechos, que corresponden a la individualidad de cada persona, más allá de la situación o contexto en que se encuentre, no todos los ciudadanos logran el goce de los mismos. Históricamente han existido grupos sociales o minorías que quedan relegados en lo que refiere a la satisfacción de sus derechos, tal es el caso de las personas privadas de libertad, sobre las que aquí se hará referencia.

Como se ha planteado en el capítulo anterior, son de público conocimiento las dificultades que enfrenta el sistema penitenciario en la actualidad, y las condiciones a las que se encuentran expuestas las PPL en cuanto al tema de derechos humanos. Pero este no es un problema nuevo, sino que tiene largo alcance tanto a nivel nacional como en la región. Si bien se vienen realizando acciones que tienden a mejorar las condiciones de detención y vulnerabilidad, esto aún implica un desafío a cumplir.

Con pretensión de mejorar la calidad de vida, y reducir los efectos negativos que la privación de libertad provoca en las personas, es que distintos países han consensuado pactos que sirven como instrumentos para garantizar y resguardar la integridad bio-psico-

social de las PPL, estas normativas no obligan a los países que la ratifican a cumplir con lo expuesto en ellas, pero si realiza recomendaciones.

Se trata de pactos internacionales, como también leyes nacionales donde se asientan las reglas de funcionamiento de los establecimientos penitenciarios. Dichas reglas deben ser aplicadas equitativamente, no deben realizarse diferencias de trato basadas en prejuicios, ya sea por raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o cualquier otra opinión.

A nivel internacional son de amplio alcance Las reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, las Reglas Penitenciarias Europeas, Reglas de Bangkok y la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, en estos se encuentran plasmados los derechos de las PPL, y las formalidades que deben cumplir los establecimientos carcelarios en cuanto a condiciones de habitabilidad, higiene, alimentación, recursos humanos y servicios de salud.

La Reglas Mínimas expresan que *“la prisión y las demás medidas cuyo efecto es separar a un delincuente del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan al individuo de su derecho a disponer de su persona al privarle de su libertad. Por lo tanto... el sistema penitenciario no debe agravar los sufrimientos inherentes a tal situación”* (Regla N° 3)

A continuación, se exponen algunas de las disposiciones realizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida.

En establecimientos donde haya personas privadas de libertad, se debe contar con un registro empastado y foliado, donde se indique para cada detenido, identidad, los motivos de detención y la autoridad que lo dispuso. Día y hora de su ingreso y salida. Nadie puede ser privado de su libertad sin una orden valida de detención.

También establece que deben cumplirse criterios de clasificación para el alojamiento en los módulos o pabellones. Esta distinción se realiza en base a características tales como sexo, edad, antecedentes y los motivos de detención.

Los espacios destinados al alojamiento deben cumplir con requerimientos de higiene, como iluminación apropiada, calefacción y ventilación. Las habitaciones se deben mantener aseadas y en buen estado. También se debe facilitar los artículos necesarios para

realizar el aseo personal, con el fin de mantener la higiene y que conserven un aspecto digno y decoroso. En cuanto a la alimentación, se debe proporcionar una alimentación de buena calidad, y con los nutrientes necesarios en procura de mantener la buena salud.

El derecho a trabajar, es otra medida que debe ser garantizada, algunas de las actividades son remuneradas por sueldo o peculios y otras honorarias por las cuales redimen pena. Las autoridades de los establecimientos carcelarios en lo posible deben promover y estimular el trabajo de las PPL, ya que, se propicia el uso del tiempo de manera productiva y se minimizan las horas de ocio.

Se prohíbe utilizar como método de corrección disciplinario las torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Tal acto no tiene justificación bajo ninguna circunstancia, por lo que, cometer actos de esta naturaleza es considerado un delito.

Recibir educación es uno más de los derechos que se deben garantizar. Los organismos públicos que administran la educación deberán implementar programas específicos, adecuados a las condiciones de reclusión, para que estos puedan completar el período escolar, liceal o acceder a la educación técnica o terciaria.

El Estado uruguayo adopta estas normativas internacionales en Derechos Humanos y asume la obligación de garantizarlos a todas las personas privadas de libertad que se encuentran dentro de los límites de la República. A nivel nacional dicha normativa está contemplada en la Ley N° 14.470 del Sistema Penitenciario Uruguayo, con algunas modificaciones legales.

Las disposiciones expresadas anteriormente y que los países adoptan al ratificar dichos tratados pretenden minimizar las diferencias que existen entre la vida en prisión y la vida en libertad. Es deseable que en cada Unidad de intervención la convivencia y las condiciones de vida cotidiana se asemejen a la vida en libertad, pero *“el principal problema del sistema penitenciario hoy es que la vida en prisión está muy lejos de esa “normalidad”, lo que no hace otra cosa que aumentar la desintegración social y la reincidencia por imposibilidad de inserción social positiva.”* (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2017: 24)

Si bien el fin de las penas y las medidas privativas de libertad es proteger a la sociedad contra el crimen, este objetivo solo se puede alcanzar si durante el tiempo de detención, se logra que la persona privada de libertad una vez liberada, *“no solamente*

quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo". (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2017: 24)

Al profundizar en la realidad de nuestro sistema penitenciario queda reflejado que no solo se prohíbe el ejercicio de la libertad ambulatoria, sino que son vulnerados el resto de los derechos civiles, por lo que, no se estaría logrando cumplir con lo pactado.

CAPITULO II

Jóvenes y delito

2.1 ¿Qué comprende ser joven?

Se suele identificar la juventud como una etapa de transición que se desarrolla entre la niñez y la vida adulta, como suele suceder con toda etapa de la vida, a esta se le asignan ciertas características y roles que han sido establecidos socialmente. Es por esto que el concepto de juventud es considerado como una construcción social, que varía según las diferentes culturas y a su vez en el tiempo. Cada sociedad define en que consiste la etapa de la juventud en base a parámetros culturales, sociales, políticos y económicos.

En Uruguay *"... la ley de creación del INJU ha definido históricamente sus competencias en relación a la franja que se extiende desde los 14 hasta los 29 años, hecho que ha contribuido a generar un imaginario que identifica a la juventud con este tramo, creando identidades y pertenencias"*. (INJU, 2013: 19)

Esta etapa no está marcada solo por la edad, sino que intervienen factores sociales, culturales, económicos, como también el tiempo y el espacio. Los jóvenes suelen transitar este ciclo *"... como un período de la vida en que se está en posesión de un excedente temporal, de un crédito o de un plus, como si se tratara de algo que se tiene ahorrado, algo que se tiene de más y del que puede disponerse (...)"*. (Margulis, 1996: 6).

Margulis (1996) sostiene que el concepto de juventud está relacionado con el de moratoria vital, el cual se define como, tiempo intermedio en el cual los jóvenes retrasan

compromisos propios de la vida adulta, para de esta forma contar con más tiempo para realizar otras actividades que culturalmente les son establecidas, por ejemplo, estudiar y capacitarse en vista al futuro.

Pero no todos los jóvenes cuentan con esa posibilidad de acceder a la moratoria vital, están quienes por diferentes motivos deben abandonar el sistema educativo, ingresar al mercado laboral a una edad temprana y contraer obligaciones familiares a corta edad, por lo que, deben asumir y llevar a cabo actividades propias de la vida adulta. No cuentan con el dinero ni con el tiempo suficiente como para vivir un período más extenso con relativa despreocupación.

De esta forma “...la moratoria social puede ser entendida como un espacio de posibilidades otorgado principalmente a los miembros de ciertos grupos etarios, más probable para las clases media y alta que para las clases populares.” (Margulis, 1996:18) Pese a las características biológicas, sociales y culturales que agrupa a los jóvenes bajo esta categoría, se puede decir que, la juventud no es homogénea y no existe una única forma de transitarla.

2.2 Jóvenes ; futuro o problema?

Como se ha expuesto en párrafos anteriores, se puede hablar de distintas formas de transitar la juventud, lo que ha llevado a la sociología a clasificar la juventud en distintos tipos.

Para el desarrollo de esta investigación es de interés profundizar en el modelo de juventud que surge en Uruguay como en el resto de América Latina desde los años setenta y ochenta en adelante y se caracteriza como *“(...) juventud popular urbana, excluida del acceso a la educación media y superior, que vive en las crecientes y extendidas zonas marginales (...) comenzó a organizarse en grupos de esquina y hasta en pandillas juveniles, y a desplegar procesos de identificación propios junto con prácticas ligadas a diversas formas de violencia, como expresión de su rechazo a esa sociedad integrada de la que no formaba parte.* (CEPAL, 2000: 33)

A partir de estas características, se crean estereotipos que llevan a clasificar a los jóvenes bajo distintos grupos. En algunos países de la región estos suelen ser identificados como “pibes chorros” en Argentina, “favelados” en Brasil y “planchas” en Uruguay. (di Napoli, 2016)

Desde la perspectiva de quienes transmiten los discursos hegemónicos, se suele clasificar a los jóvenes como “problema social” o “futuro de la sociedad” esta diferenciación se realiza en base al rol que estos desempeñan en la sociedad. En tanto los jóvenes cumplen con las pautas de conducta, valores y normas establecidas socialmente

por las clases dominantes y responden al modelo de juventud que la clase capitalista les ha instruido, ellos simbolizan “el futuro de la sociedad”. Por el contrario, si no cumplen con los parámetros establecidos y adoptan formas de conductas que van en contra de lo instituido, estos se convierten en un “problema”. (di Napoli, 2016)

Estos jóvenes considerados como “problema para la sociedad”, y que no cumplen con las normas establecidas, suelen ser el blanco de la opinión pública, quienes han formado una visión de ellos como, desviados, delincuentes, violentos y criminales entre otros calificativos.

Para la elaboración de este trabajo es de interés profundizar sobre el concepto de criminal, por lo que a continuación se expone el concepto. Criminal es “(...) *en la opinión pública, quien ha sido sometido a sanciones estigmatizantes, esto es, en la práctica, quien ha formado o forma parte de la población carcelaria*. (Baratta, 1986: 362)

Suele ser sujeto de condenas estigmatizantes quien pertenece a clases sociales bajas, mantiene una posición inestable en el mercado laboral como consecuencia de la desocupación o por falta de capacitación para el desarrollo de las actividades, y ha estado expuesto a múltiples carencias durante el proceso de socialización familiar y escolar. (Baratta, 1986)

Existen estereotipos que sirven para señalar como criminales a cierto tipo de personas que cumplen con características tales como ser hombres, jóvenes, y pertenecer a clases vulnerables. “*Los prisonizados no están presos por haber cometido ilícitos graves, puesto que hay personas que han cometido delitos tan o más graves que los prisonizados. Estos, en definitiva, están presos por llevar "cara" de delincuentes (...)*”. (Zaffaroni, 1991: 52)

La asignación de estereotipos conlleva a desarrollar la dinámica de un círculo vicioso, ya que, a cada estereotipo se le asignan roles (de las personas que son vistas como criminales se esperan conductas que transgredan las normas establecidas). Esos roles terminan siendo adquiridos y asumidos por los sujetos, lo que da motivo a que el Estado continúe aplicando sus políticas de corte punitivo, y de esta forma mantenga en funcionamiento el sistema penitenciario. (Zaffaroni, 2009)

Los medios masivos de comunicación social cumplen un rol fundamental, pues son los encargados de producir estos “estereotipos del criminal”, en tanto, actúan como aparato

de difusión del sistema penal, fabrican la realidad y alteran la información otorgándole altos grados de violencia. (Zaffaroni, 2009)

CAPITULO III

Educación: Derecho Humano fundamental

3.1 Educación desde un enfoque de derecho

En nuestra cultura la educación opera como dispositivo de integración social: articula la vida de los sujetos entre el ámbito público y privado, a su vez funciona como soporte de relaciones e intercambios sociales. Al estar inserto en el sistema educativo el sujeto pasa a formar parte de un proyecto colectivo que le posibilita la realización de sus proyectos a nivel personal. (Giorgi, 2006)

La educación contribuye en el desarrollo y progreso de las personas y las sociedades. Es por esto que se espera de ella, además de proveer conocimiento, que potencie nuestra cultura y valores socialmente establecidos. Que permita a las sociedades alcanzar mejores niveles de bienestar, genere oportunidades que tiendan a disminuir las desigualdades económicas y sociales; propicie la movilidad social de las personas; estimule el nivel cultural de la población, facilite el acceso a mejores oportunidades laborales y amplíe las oportunidades de los jóvenes.

En otras palabras *“...significa un componente insoslayable de la construcción social y co-producción de subjetividad, ya que ella tramita el abordaje de conocimientos, distribuye el capital cultural, socializa y asocia saberes, incorpora actores, recuerda mitos, teje vínculos con lo desconocido, con el conocimiento, con los otros, con el mundo.*

La educación así entendida se hace un imperativo de inscripción, construcción de identidad, pertenencia y lazo en las sociedades humanas”. (Scarfo, 2012: 295)

Como lo plantea la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) la educación debe promover el pleno desarrollo de la personalidad humana, el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; como también se espera que favorezca la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos.

El Estado ha asumido la responsabilidad de garantizar el acceso a la educación de todos los ciudadanos, y establece en la Ley N° 18.437, Art 1. *“Declárase de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental. El Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa”.*

Art 3. *“La educación estará orientada a la búsqueda de una vida armónica e integrada a través del trabajo, la cultura, el entretenimiento, el cuidado de la salud, el respeto al medio ambiente, y el ejercicio responsable de la ciudadanía, como factores esenciales del desarrollo sostenible, la tolerancia, la plena vigencia de los derechos humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y las naciones”.*

Más allá de que existe la universalidad y obligatoriedad de la educación, no todos cuentan con las mismas oportunidades educativas, por el contrario, una gran cantidad de personas quedan excluidas del sistema educativo, lo que *“(…) coloca a los adolescentes y jóvenes en una situación vulnerable frente al mercado de trabajo, compromete el ejercicio de la ciudadanía e incrementa la probabilidad de vivir en pobreza durante una parte importante de su curso de vida”.* (Fernández, 2010: 144)

Este fenómeno parece ser causa de dos procesos que hace algunos años se vienen desarrollando de manera complementaria y que tienden a acentuar la exclusión del sistema educativo de niños, niñas y adolescentes:

- Imposibilidad de acceso al sistema educativo de NNA que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- La segregación sociocultural, *“dado que los centros educativos públicos en Uruguay reclutan su alumnado entre los habitantes de la zona en la que están*

ubicados, en la medida en que los territorios fueron perdiendo heterogeneidad social, lo mismo ocurrió con las escuelas”. (Instituto Nacional de Evaluación Educativa, 2014)

Luego de la restauración de la democracia, Uruguay ha presentado un aumento en el acceso a la educación en todos sus niveles, es decir, que más niños, niñas, adolescentes y jóvenes acceden al sistema educativo. Pero al hablar en términos de graduación o egreso en los niveles de educación media superior o terciaria, el balance es negativo. Esto se da como resultado de que, en nuestro país el nivel más alto de deserción educativa se concentra en la enseñanza secundaria, y afecta principalmente a jóvenes y adolescentes pertenecientes a los hogares más pobres.

3.2 Educación en contexto de encierro

El sistema penitenciario incluye la educación formal y no formal en sus programas de tratamiento, pues se la considera como una herramienta que posibilita mejores condiciones de inserción social y tiende a disminuir la reincidencia. A su vez, durante del período de detención las horas de ocio se ven reducidas, y se invierte más tiempo en trabajo productivo.

En contraposición a esta postura, autores como Scarfó señalan que *“No tenemos que perder de vista que la educación es un derecho humano que poco tiene que ver con un tratamiento terapéutico, ya que no es una “pastilla” que cura ninguna “enfermedad”. La educación tiene un fin propio en tanto derecho humano: el desarrollo integral del individuo”*. (Scarfó, 2012: 2,3) Para el desarrollo de esta investigación adhiero a la postura que el autor plantea respecto a la educación como derecho fundamental de las personas.

Llevar a cabo un programa educativo tal como el de educación en contexto de encierro, requiere del trabajo conjunto de dos instituciones esencialmente distintas, la institución carcelaria y la institución educativa. Esta relación *“supone conjugar prácticas y marcos normativos entre el sistema penitenciario y el sistema educativo con lógicas de funcionamiento diferentes: en el primero la del castigo y disciplinamiento, fundante del*

derecho penal y las prisiones; y en el segundo la lógica del desarrollo integral de los sujetos, Fundante de la educación.” (Blazich, 2007: 54)

Según Del Valle Aramburu (2015) la educación en contextos de encierro resulta un trabajo arduo de realizar, ya que, la lógica de funcionamiento de la institución carcelaria en ocasiones no propicia el buen desarrollo de las instancias pedagógicas y opera dificultando el trabajo de los docentes, en tanto, no se cuenta con los recursos humanos suficientes para facilitar el traslado de las PPL hacia los espacios donde se realizan las clases. Las actividades pueden ser canceladas sin previo aviso debido a que existen castigos que impiden sacar de las celdas a los reclusos.

Otra dificultad que se presenta en la práctica educativa es el abandono de los estudios, a causa de la movilidad de la población carcelaria (traslado de institución penitenciaria o libertad). También se cuenta con escaso material para distribuir (cuadernos, lápices y libros). Hay falta de espacio adecuado para realizar las clases, pues, las condiciones edilicias de los establecimientos penitenciarios, han sido pensadas para garantizar el encierro, no para llevar adelante actividades educativas. Es necesario acondicionar los espacios, cuestión que no siempre es apoyada pues no se dispone del presupuesto necesario.

A pesar de estas arbitrariedades, se debe seguir trabajando para mejorar las condiciones de estudio, pues, mediante estas instancias las personas privadas de libertad transitan por un proceso socio-educativo mientras cumplen su condena, lo cual es de vital importancia, en tanto, hoy en día un alto porcentaje de la población carcelaria está compuesta por personas jóvenes. Las que no cuentan con la calificación necesaria, que se espera de los individuos para que puedan formar parte del mercado de trabajo. De esta manera al brindar espacios educativos se está trabajando para lograr la inclusión social una vez liberados.

Según la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación⁵ (CLADE, 2011) algunos de los requisitos que la educación debe cumplir, para que la enseñanza sea de calidad son:

⁵ La Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE) es una articulación plural de organizaciones de la sociedad civil que actúa en defensa y promoción del derecho a una educación pública y gratuita para todos y todas, de responsabilidad del Estado, que responda a las dimensiones de asequibilidad,

Accesibilidad

Que no existan impedimentos para el desarrollo de las instancias educativas, ya sean estos, de índole administrativo (traslado de reclusos a los espacios donde se realizan las clases, otorgamiento de certificados por estudio), económicos (recursos materiales para el trabajo en aula) y de infraestructura (disposición de salones para el desarrollo de las clases).

Asequibilidad

Es preciso una oferta educativa amplia, donde se cuente con una variada cantidad de cursos a fin de abarcar lo más posible los intereses de cada estudiante. Esta oferta debe comprender a la educación formal, como la no formal.

Adaptabilidad

En la medida de lo posible la educación debe ser adaptada a cada estudiante que la recibe, ya que, cada proceso de aprendizaje es distinto, también debe ser adecuada al contexto en que el individuo se encuentra.

Aceptabilidad

Brindar educación basada en los derechos humanos de las personas, al trabajar en contexto de encierro se trabaja con personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por lo que la educación debe estar orientada a reforzar la autonomía de las personas y reconstruir su proyecto de vida.

La educación debe apuntar a revertir la situación de vulnerabilidad a la que se encuentran propensas las personas privadas de libertad, dentro de la prisión como fuera de ella, *“la vulnerabilidad social que padecen estos grupos, los constituye como seres proclives a la exclusión, la marginalidad, la violencia, la desocupación y otras tantas penurias”*. (Scarfó, 2012: 292) Por lo que durante el período de detención las autoridades carcelarias, en conjunto con instituciones educativas y el Estado, deben garantizar

accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y rendición de cuentas. Quiere promover una transformación con miras a la implantación de un nuevo modelo de desarrollo que responda al buen vivir, a la justicia social, a la dignidad humana y a la relación armónica con el medio ambiente en los países de América Latina y el Caribe. Disponible en: https://redclade.org/wp-content/uploads/informe_clade_2011.pdf

instancias pedagógicas que tiendan a mejorar la calidad de vida, posibilite mejores condiciones de inserción social en vista al futuro egreso y apunte a disminuir la reincidencia.

Foucault plantea que “*Conocidos son todos los inconvenientes de la prisión, y que es peligrosa, cuando no es inútil*”. (Foucault, 1975: 212) En esta frase el autor deja entrever que la prisión por el simple hecho de apartar de la sociedad a quienes han cometido un delito no educa ni rehabilita. Por lo que “*La prisión (...) debe ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones; la prisión, mucho más que la escuela, el taller o el ejército, que implican siempre cierta especialización, es "omnidisciplinaria"*”. (Foucault, 1975: 216)

3.3 Breve historia de la ECE en nuestro país

En Uruguay la Educación en Contexto de Encierro tiene sus inicios en la década de los 60, surge como demanda de las personas privadas de libertad que reclamaban culminar sus estudios secundarios. En respuesta a esta solicitud se propone un tribunal docente encargado de evaluar las instancias de exámenes llevadas a cabo en las instituciones penitenciarias.

En el año 2002 se firmó un convenio entre el Consejo de Educación Secundaria (CES) y la Dirección Nacional de Cárceles (Ministerio del Interior). Y se destina una docente que desempeñe las funciones de Coordinación.

A partir del año 2005, con la creación de la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario se plasma la normativa de redención de pena por estudio, es decir, a quienes realizan actividades educativas formales, se le concederá la redención de pena. Por cada dos días de estudio, se reduce un día de detención.

Este suceso se pone en marcha, en convenio con el Consejo de Educación Secundaria, quien dispone “*que los estudiantes adultos privados de libertad serán evaluados mediante un examen presencial legitimado por un tribunal docente que se constituirá en cualquier momento del año, cuando se considere que el proceso educativo lo requiera*”⁶. (Educación en Contextos de Encierro, 2016: s/p)

En el año 2013 se crea la Comisión Asesora de Educación en Cárceles (CAEC) integrada por el CES, a través de representantes de la División de Inspección. Directores de liceos que representan al interior, docentes, y subdirección técnica del Instituto Nacional de Rehabilitación. Su primer cometido fue elaborar protocolos de actuación para brindar asesoramiento a todos los involucrados. (Verocai, A. y Ricamonte, M. 2016)

En setiembre de 2015 se firma un convenio complementario al elaborado durante 2002 entre el Consejo de Educación Secundaria y el Ministerio del Interior.

La Ley N° 14.470 del Sistema Penitenciario Uruguayo indica que la educación debe ser parte del programa de tratamiento de cada recluso, por lo que, los establecimientos penitenciarios deben brindar enseñanza primaria a los analfabetos como a aquellos que no han finalizado su ciclo escolar. También debe promover el desarrollo de cursos de enseñanza secundaria siempre que contribuyan a la readaptación de los detenidos, transmita conocimientos para la realización de una futura actividad laboral, y los habitúe a métodos honrosos de trabajo.

Los planes de estudio que sean brindados en estos establecimientos deben ser coordinados de forma conjunta con la educación pública nacional, para que una vez en libertad puedan continuar sin inconvenientes. A su vez quienes participen de programas educativos durante su estadía en prisión recibirán certificados expedidos por la autoridad educativa competente.

⁶ “Educación en Contextos de Encierro” (2016) Disponible en: https://www.ces.edu.uy/ces/index.php?option=com_content&view=article&id=15084%3Aeducacion-en-contextos-de-encierro2016&catid=2&Itemid=56

3.4 Antecedentes del programa ECE en Florida

A continuación, se presentan algunos datos de los que dispone el INR Florida sobre los primeros años de implementación del programa ECE:

En el año 2012 se implementó y se formalizó a través del Consejo de Educación Secundaria la puesta en marcha del ciclo liceal en todos sus niveles y orientaciones de bachillerato, las que se han ido actualizando acorde a los nuevos planes de estudio.

- En 2012, se comienza a trabajar con niveles de 1ero a 4to año, participaron 8 estudiantes, y culminaron el curso solo 5.
- En 2013 se impartía clases a los niveles correspondientes de 1ro a 5to año de educación secundaria. En este año comienzan a participar de estas instancias educativas las mujeres. Se carece de datos más precisos para la fecha.
- Hacia el año 2014, los niveles a cursar iban desde 1ro a 6to año de educación secundaria, contando con 30 estudiantes inscriptos.

- En 2015 también se cursa de 1ro a 6to año, para esta fecha se percibe un aumento en la cantidad de estudiantes, siendo estos un total de 36 personas: 32 hombres y 4 mujeres. Se aplica un régimen de clases mixtas.
- En el 2016 eran 76 estudiantes los que participaron del programa sobre un total de 100 PPL, de estos se presentaron 27 a rendir examen. Se rindieron 158 exámenes y se aprobaron 146.
- En el año 2017 se presentaron 37 PPL, se rindieron 236 exámenes y fueron aprobados 204.
- En 2018 al momento de las entrevistas, se encontraban cursando educación secundaria en todos los niveles un total de 68 PPL, de los cuales 64 son hombres y 4 mujeres. Se presentaron a rendir examen 43 PPL, rindiendo un total de 253 exámenes, de los cuales se aprobaron 237.

CAPITULO IV

Funcionamiento de la Unidad N° 29

4.1 Presentación de la institución

En el siguiente apartado se realiza una breve presentación de la Unidad N° 29, se abordarán aspectos tales como localización geográfica, funcionamiento e infraestructura con la que cuenta dicho establecimiento.

El departamento de Florida está ubicado en el Centro-Sur de la República Oriental del Uruguay, tiene una superficie total de 10 417 km², y su población comprende los 67.048 habitantes según el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas en el año 2011. La mayor parte de la población reside en la capital de la ciudad, la cual también lleva el nombre Florida.

En esta localidad, la primera Jefatura de Policías fue creada en el año 1856 y se llamó Centro Nacional de Rehabilitación hasta octubre de 2015, a partir de esta fecha se convierte en la Unidad N° 29, y pasa a estar bajo la órbita del Instituto Nacional de Rehabilitación. Es la última cárcel que restaba realizar este pasaje luego de un proceso iniciado en el año 2012. La Unidad N° 29, y Anexo Chacra se caracterizan como cárcel de media seguridad.

Actualmente la Unidad N° 29 de Florida cuenta con dos establecimientos, la Unidad Centro, ubicada en el Centro de la ciudad de Florida sobre la calle Gral. Flores 3509, en el predio que corresponde a la Jefatura de Policía. El edificio cuenta con cuatro pabellones: A, B, C, D y Cocina. Allí se alojan 58 personas privadas de libertad (hombres). Para asignarles la ubicación en los distintos pabellones se tiene en cuenta la tipificación del delito que ha cometido y si ingresan en calidad de primarios o reincidentes.

El segundo sector es el Anexo Chacra, sito ubicado en Ruta 5 km 105, el establecimiento cuenta con dos pabellones: uno para alojamiento de los varones, al momento de la realización de trabajo de campo contaba con un total de 22 hombres. Y otro pabellón para alojamiento de las mujeres, donde residían 6.

Si bien la población carcelaria va fluctuado año a año, esta oscila entre un mínimo de 65 PPL a 123 como máximo. Al momento de las entrevistas la Unidad N° 29 de Florida, contaba con un total de 86 internos, correspondiente a ambos sexos. A pesar de esta variación no se han desarrollado transformaciones significativas en lo que respecta a infraestructura. Si en la utilización de espacios, ya que, lo que hoy es el pabellón D en la Unidad Centro, fue el pabellón de mujeres antes de que estas sean realojadas en Anexo Chacra.

En mayo del año 2017 se inició la construcción de la nueva cárcel de Florida, la cual se ubica sobre la ruta 5 a las afueras de la ciudad. Contará con un área edificada de 5028 metros cuadrados, y se construirán 12 edificios.

“Cada pabellón contara con celdas, baños, salas de estar y aulas/taller, como así también sectores destinados a chacras, que están delimitados con un tejido perimetral.

*Además, dispondrá de edificios de dirección, revisoría, control de acceso, salones de visitas, edificio de observación y cocina”.*⁷ (Montevideo Portal, 10/05/2019)

Con este cambio, no solo se trata de alejar el establecimiento del centro urbano, sino que, se busca mejorar el funcionamiento diario de la institución. La misma tendrá una capacidad para alojar a 173 personas, las plazas disponibles para los hombres serán de 152 y 21 para las mujeres.

4.2 Oferta educativa a la que acceden las Personas Privadas de Libertad

En cuanto a la propuesta socio-educativa, existe Universalidad de acceso al estudio en todos los niveles (Formales y no Formales), Primaria, Secundaria y Nivel Terciario, esto se debe a que el número de PPL permite que todos aquellos que quieran avanzar en sus estudios puedan hacerlo. No sucede lo mismo en establecimientos donde la población carcelaria excede la cantidad límite (en estos casos la institución realiza una selección basada en características como edad, conducta y años de instrucción).

⁷ Montevideo Portal “Se inauguró la nueva cárcel de Florida, con capacidad para 173 privados de libertad” Disponible en: <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Se-inauguro-la-nueva-carcel-de-Florida-con-capacidad-para-173-privados-de-libertad-uc717959>

La institución cuenta con un programa educativo, el cual comprende actividades de Educación Formal: como Educación Primaria en convenio con ANEP a través de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos (DSEJA). Educación Secundaria: a través del programa de Educación en Contexto de Encierro (ECE) en convenio con el Consejo de Educación Secundaria (CES) y el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP).

Educación No Formal: en convenio con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) por medio del Programa Aprender Siempre (PAS), e Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)

Se han implementado cursos y talleres de educación no formal, con propuestas realizadas por ONGs, colaboradores civiles, jubilados, El Grupo Kolping e Iglesias. Los talleres son de variada temática, por ejemplo: talleres de droga y conducta, talleres de hábitos saludables, música, arte, plástica, imagen y sonido, electricidad, refrigeración, encuadernación, vidriería y cursos de costura.

Dentro del sistema penitenciario se continúa ampliando la oferta educativa no formal, a su vez los horarios de los cursos se adaptan a las necesidades de los usuarios, con el fin de que todos los que quieran formar parte del programa puedan hacerlo y no se vean limitados por cuestiones horarias, en el entendido de que hay jóvenes que estudian y trabajan.

Se han incluido los talleres de MEC- Programa Aprender Siempre (PAS) los que consisten en una propuesta de educación no formal que ofrece cursos cortos destinados a personas jóvenes y adultas. Se desarrollan los días miércoles de 17:00 a 19:00 horas en el salón de clase en tanto se encuentre disponible o en el salón comedor. Concurren al mismo 25 PPL.

Se lleva a cabo el curso de carpintería en aluminio, participan de la actividad 22 personas privadas de libertad y 3 funcionarios policiales.

A partir del año 2018 se ha logrado el acceso a cursos de Informática brindados por INEFOP- División de Capacitación y Acreditación de Saberes (DICAS), asisten al mismo 15 PPL. Las clases se dictan en la Unidad Centro, para ello cuentan con una sala de Informática, espacio logrado y adecuado en 2017. El curso tiene una carga horaria de más de 40 horas y tienen acceso a las TICs por ANTEL.

También se sumó por DSEJA-DICAS, el curso de huerta y jardinería, que se dicta en el ANEXO Chacra, las actividades se realizan mediante un sistema mixto, donde participan un total de 13 PPL, 6 mujeres y 7 hombres.

En cuanto a la Educación formal, el tiempo del que se dispone actualmente en la Unidad Centro para llevar a cabo las instancias educativas correspondientes a Ed. Secundaria, son los días lunes, martes, miércoles y viernes, ya que, jueves, sábado y domingo son las visitas. Los horarios van desde las 08.00 a 11:45 hs, se almuerza a las 12.00 y luego retoman las clases de 13:45 a 17:45 horas. En la Unidad Centro cursan educación secundaria 46 varones y los espacios destinados para las clases son el salón aula y el salón multiuso (comedor), en ocasiones cuando el tiempo lo permite se imparten clases en el patio al aire libre.

En lo que respecta a Ed. Primaria se accede al sistema de Alfabetización de Adultos, las clases se dictan los días lunes y miércoles desde las 16:30 a 18:30. Asisten en promedio de 10 a 20 PPL por año, aunque no todos llegan a rendir la prueba final. En promedio de 4 a 7 personas por año obtienen la aprobación del ciclo escolar mediante esta prueba, uno de los factores que entorpece la finalización de los cursos es la movilidad de la población carcelaria (traslados, libertad).

En el Anexo Chacra se dictan clases de 13:05 a 15:05, este horario se ve acotado debido a que en dicho establecimiento también se desarrollan jornadas laborales, por lo que, los horarios deben ser programados para que quienes realizan ambas actividades no se vean perjudicados en la concurrencia a clases. Es un debe que plantea la institución implementar más horarios para el año 2019. Concurren a estas instancias educativas 4 mujeres y 18 hombres en todos los niveles de secundaria y se trabaja en sistema mixto. El Anexo Chacra dispone de un salón multiuso donde se ofrecen las clases.

Durante las clases no hay custodia policial puesto que, el clima de trabajo se desarrolla en un entorno de respeto y buen intercambio ya sea entre compañeros, como hacia los profesores. Al ser consultados sobre ¿Cómo es el clima de trabajo en las clases? Los jóvenes plantearon:

Entrevista 7: Normal, como un liceo. Creo que hay más compañerismo que afuera. Uno te ayuda al otro... estamos todos por lo mismo como quien dice. Todos para salir adelante.

Entrevista 9: Es bien, obviamente que es un poco más desordenado (...) hay mucha gente que va a estudiar solamente por los descuentos, porque a su vez vos estudias te descuentan de la pena y acá hay mucha gente... no acá en la Chacra, pero allá en la Unidad si hay mucha gente que va por salir de los pabellones (es entendible también) pero medio que hacen disturbio. Pero no, no es muy... dentro de todo es normal, para lo que es el contexto en que estamos, bastante bien.

En el discurso de los mismos compañeros se puede identificar que hay jóvenes que asisten a clases para descontar tiempo de encierro, como también para salir de los módulos, esta falta de compromiso se ve reflejada en tanto, generan distracción en la clase imposibilitando el adecuado desarrollo de las mismas, y dificultando el proceso de aprendizaje del resto. Más allá de que puedan surgir algunas instancias de disturbio, hay un clima de trabajo estable donde predomina el respeto y buen compañerismo.

Cuando los grupos son reducidos en cuanto a cantidad de alumnos resulta más fácil el aprendizaje, así lo plantean los jóvenes que se encuentran cursando 4º, 5º y 6º año de bachillerato, ya que, en estos niveles más avanzados son pocos los que se encuentran cursando. Como ya se ha planteado, los jóvenes que se encuentran privados de libertad cuentan con bajo nivel educativo o en ocasiones nulo, comienzan a avanzar una vez detenidos al iniciar su participación en el programa.

Entrevista 3: Bien, bien, bien. Yo por ejemplo a veces cuando son muchos... cuando yo recién empecé era como que se complicaba un poco (...) estando tanta gente que hay unos que quieren aprender y hay otros que están ahí gritando y coso así, ¿entendes? Y ta, ahora como somos dos, tres o cuatro, por ejemplo... cuando... hay días soy yo solo que estoy y ósea como que aprendo más si me concentro. Le presto atención al profesor y aprendo.

4.3 Recursos materiales

Contar con recursos materiales es indispensable a la hora de llevar adelante un proyecto o programa si se pretende alcanzar resultados satisfactorios. Por lo que, la institución encargada de la implementación, debe abastecer a los usuarios con el equipamiento necesario (libros, cuadernos, lápices, y demás útiles escolares), y también contar con el acceso a espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros.

De las entrevistas surgen distintos relatos en cuanto a la accesibilidad a material de estudio, quienes se encuentran en la Unidad Centro manifiestan que, se accede a material de estudio y que es proporcionado por la institución, estos materiales son: lápices, cuadernos, goma y fotocopias. También los profesores proporcionan material visual y auditivo, a requerimiento de los temas de estudio (mapas y videos). También cuentan con una biblioteca de la cual pueden retirar libros y llevarlos a los módulos, o hacer uso de los mismos en la biblioteca.

Entrevista 1: Te brindan material, te traen fotocopias y todas esas cosas, lo que vos necesites te lo brindan.

Entrevista 2: si tenemos en el salón de clase, está la biblioteca, que ahí tenemos todo tipo de libros y los usamos.

En cambio, en el Anexo Chacra la realidad es distinta, ya que, plantean que los materiales a los que acceden, en mayor parte son proporcionados por las familias, o quienes trabajan extramuros los compran ellos mismos. Si bien desde el establecimiento se les proporciona materiales, expresan que es más fácil conseguirlos por su cuenta, debido a que la institución abastece materiales cada tanto tiempo y esperan a último momento para proporcionarlo. Tampoco cuentan con una biblioteca que facilite el acceso a material de estudio.

Fragmento de Entrevista 7

Pregunta: ¿Acceden a material de estudio?

Respuesta: A veces, poco y nada, la mayoría de veces tenemos que conseguir con la familia.

Pregunta: ¿Acá no les traen?

Respuesta: No, a veces te dan un cuaderno, cuando ven que no tenes en donde escribir, pero sino esperan a lo último a ver si los conseguís.

Pregunta: ¿Entonces más que nada los materiales los proporciona la familia?

Respuesta: Si a la mayoría si, los que tienen como conseguir sí. El resto a veces se consigue. Pero la mayoría no. Muy pocos.

En definitiva, los materiales a los que acceden son dos o tres cuadernos, lápiz y goma, una vez que inician las actividades educativas, luego una vez avanzado el año resulta más fácil conseguir materiales por su cuenta, debido a la demora que se produce para la entrega de los mismos.

A partir de lo expuesto se observa uno de los problemas que presenta el programa “Educación en Contexto de Encierro”, y al cual ya se hacía referencia en capítulos anteriores. Se trata de la dificultad para acceder a material de estudio, lo cual en ocasiones limita el trabajo docente ya que situaciones como esta no propician el buen desarrollo de las clases.

Como lo plantea la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (2011) para que la educación sea de calidad se debe cumplir con el requisito de accesibilidad esto consiste en que para el buen desarrollo de las actividades no deben existir impedimentos para acceder a materiales.

Aquí se identifica una dualidad, ya que, si bien a través de la implementación del programa se pretende revertir la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las PPL, al no satisfacer requisitos necesarios como el acceso a recursos materiales se vuelve a caer en la vulneración de los derechos.

Otra situación que queda reflejada a partir de las entrevistas es como el vínculo entre el personal penitenciario y las PPL genera rigidez, debido a la relación de verticalidad que hay entre ambos, donde los primeros ejercen el control y los segundos son objeto de ese control. Tanto así, que esto determina el acceso o no a las instancias educativas, ya que, se producen situaciones en las que si los jóvenes no están prontos a tiempo para salir del módulo y dirigirse a la clase pueden quedar sin asistir.

Los entrevistados realizaron una diferenciación respecto al trato que reciben de los funcionarios policiales y las coordinadoras del programa. En relación a los funcionarios policiales perciben cierta hostilidad al momento de ser trasladados desde los pabellones hacia los salones donde se van a realizar las clases, como también en el manejo de los tiempos. En cambio, las coordinadoras del programa han adoptado una postura totalmente opuesta, al incentivar la participación de los jóvenes.

Entrevista 6: Hay, hay algunos, no son todos no, que tienen esa onda de esperar, son momentos que hay, a veces hay encargados que esperan y otros no, pero ta, es así.

Entrevista 4: y tenemos una coordinadora que cuando no nos levantamos temprano ella baja a buscarnos, vamos que hay que estudiar, que hay que descontar... siempre nos está motivando... igual de parte de ellos no tanto (referencia a funcionarios policiales), pero a los profesores y eso también que nos dicen constantemente que tratemos de venir que esto nos va a servir en un futuro cuando salgamos también.

Se puede decir que se genera “... un clima negativo por parte del personal penitenciario hacia la escuela, funcionando esta como premio o castigo hacia los internos” (Blazich, 2007: 58)

El derecho de acceder o no a la educación en contexto de encierro no debe funcionar como beneficio o castigo, todos deben tener la misma oportunidad, en tanto, la ley establece el derecho a la educación como un proceso que se desarrolla a lo largo de toda la vida más allá del contexto en que se encuentre la persona.

Para esto resulta fundamental humanizar el vínculo entre el operador social y las personas privadas de libertad, no se trata de generar una relación de amistad, por el contrario, “asistir a la humanización del vínculo puede suponer contribuir al reconocimiento de que el otro, aunque esté en una posición diferente a la mía (pues el otro o es una PPL o el otro es un operador penitenciario) también se encuentra sujeto a las tensiones propias del contexto carcelario”. (Camejo, 2017: 12)

CAPITULO V

Análisis

5.1 Trayectoria educativa y desvinculación del sistema

El sistema educativo define las trayectorias escolares como “(...) trayectorias teóricas, expresan recorridos de los sujetos en el sistema que siguen la progresión lineal prevista por éste en los tiempos marcados por una periodización estándar.” Tres rasgos del sistema educativo son especialmente relevantes para la estructuración de las trayectorias teóricas: la organización del sistema por niveles, la gradualidad del curriculum, la anualización de los grados de instrucción.” (Terigi, 2009: 19)

Pero en la práctica se puede observar que no todos los jóvenes logran transitar de forma lineal su etapa de escolarización, sino que esta se desarrolla de forma heterogénea y variable. Boado y Fernández (2010) sostienen que la permanencia y la calidad del aprendizaje a la que acceden los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, va a depender de la clase social de su familia de origen y a su vez esta también determina el ingreso o no de los jóvenes al mercado de trabajo y el momento en que lo hacen.

A continuación, se describe la situación educativa de los jóvenes privados de libertad, antes de su participación en el programa Educación en Contexto de Encierro. La misma surge a raíz de las entrevistas, y en su discurso los estudiantes recuerdan su paso por la escuela y el liceo.

Cada caso es particular, por lo que para la elaboración de este trabajo se intenta reflejar en la medida de lo posible todas las situaciones planteadas por los jóvenes.

Entrevistado N° 1 (22 años, Casupá, Florida). Cursó estudios primarios en Escuela de Campaña en Casupá, recuerda su relación con maestras, compañeros y compañeras como algo positivo, en cuanto a los aprendizajes destaca que siempre le gusto estudiar. Curso el liceo hasta tercer año en la localidad de Casupá, luego se desvincula de la institución, y al retomar sus estudios avanza hasta quinto año, pero vuelve a abandonar.

El Entrevistado N° 7 (22 años, Rivera) relata en su discurso que su paso por la escuela lo recuerda como algo lindo, el trato con los compañeros, era excelente, y mantiene relación con algunos hasta la actualidad. Logro finalizar primaria y curso enseñanza secundaria de forma intermitente ya que varias veces abandono.

“Si fui, hice primero de liceo, y después hice tres veces segundo, pero siempre por amistades abandonaba (...) Y porque me gustaba más la joda que estudiar y

trabajaba. Sentí el gusto de la plata y prefería trabajar que estudiar también. Entrenaba fútbol, como que el estudio deje de segunda opción, y ahora me doy cuenta que es importante.”

En cambio, el Entrevistado N° 5 (Florida, 26 años). Recuerda su paso por la escuela y el liceo como una etapa “conflictiva” debido a su mal carácter, se define como un niño retobado, peleador y busca líos. De su relación con compañeros y maestros plantea:

“Pa... y no sé, yo que sé, era muy peleador yo, si pasaba peleando con mis compañeros de clase y todo. Me venían a sacar la merienda y me trenzaba con cualquiera (...) a veces era medio retobado, me decían algo y les decía...”

Entrevistado N° 6 (21 años, La Paz, Canelones) narra que cursó la escuela y ciclo básico en Montevideo, luego de aprobar tercer año ingresa a la UTU donde realiza un curso de electromecánica automotriz que equivalía a bachillerato. En esta instancia logra aprobar el curso, pero no en su totalidad, ya que, le quedaron pendiente algunas materias

Los datos obtenidos en las entrevistas sostienen que el proceso educativo por el que transitaron los jóvenes antes de ser detenidos es heterogéneo y variable. En cuanto al recorrido realizado en educación primaria, todos los jóvenes transitan esta etapa de forma continua, ya que, que ninguno de los entrevistados abandono su curso escolar, si hubo casos en los que algunos jóvenes repitieron de grado.

Un factor que conlleva a retener a los niños en la escuela consiste en la obligatoriedad de asistencia. El contexto en el que se desarrollaron las actividades educativas es donde se puede observar más heterogeneidad, ya que, varios jóvenes fueron a escuelas de campaña y otros lo hicieron en zonas urbanas, como también esto se refleja en que son jóvenes que pertenecen a diferentes departamentos.

Al hablar de la educación secundaria, se puede visualizar más la heterogeneidad en los recorridos, ya que, los jóvenes realizan su tránsito por el liceo de forma muy variada, ese tránsito por el liceo se encuentra marcado por años de repetición, intermitencia en el cursado de clases y deserción. En la mayoría de los casos la desvinculación del sistema educativo se da en el entorno de los 14 y 15 años, esta información permite constatar lo que plantean estudios realizados por ANEP sobre la deserción estudiantil en Uruguay, donde se manifiesta que a nivel de todo el país los jóvenes interrumpen sus estudios al

iniciar la secundaria, precisamente durante el cursado de “Ciclo Básico” que corresponde a 1º, 2º y 3º año.

Como ya se ha mencionado, una de las características que predomina entre las personas privadas de libertad es que cuentan con bajo o ningún nivel educativo, en el caso de los entrevistados, es de destacar que hay jóvenes que rompen con este estereotipo, ya que, son varios los que contaban con un alto nivel educativo antes de formar parte del sistema penitenciario.

En cuanto a los motivos por los que abandonaron sus estudios, plantean en su discurso distintas causas, la que más se repite es: iniciar actividades laborales, ya sea, por necesidad económica, asumir responsabilidades a causa de conformar su propia familia y la llegada del primer hijo, o para contar con sus propios ingresos.

El Entrevistado N° 4 (20 años, La Paz, Canelones) argumenta que se desvinculo del sistema educativo debido a que:

“(...) empecé a trabajar, me sentía obligado a empezar a trabajar por las dificultades económicas también. No mucho por el estudio. Tenía una pareja estábamos juntados ya a los 14 años, a los 15 más o menos me enteré que iba a ser padre... 16... y ta no pude seguir estudiando. Tuve que empezar las carreras laborales.”

Entrevistador: ¿Se te hizo fácil conseguir trabajo siendo tan chico?

Entrevistado: No, recién a los 17 años pude empezar a aportar al BPS y eso, en una barraca ahí, pero anteriormente se me complicaba siendo menor conseguir trabajo, pero siempre la llevamos.

Iniciar el proceso de maternidad/paternidad en esta etapa de la vida, genera una situación de gran vulnerabilidad para los jóvenes, en tanto, las condiciones de existencia son frágiles. La educación a estas edades está en pleno progreso, y al ser interrumpida de forma tan drástica para que los jóvenes se inserten en el mercado laboral los lleva a acceder a trabajos precarios, pues al desvincularse del sistema educativo no cuentan con la calificación necesaria para obtener un trabajo formal. (Varela y Fostik, 2010)

También suele darse que a requerimiento de algún integrante de la familia (madre/padre) se solicita a los jóvenes que trabajen para poder colaborar con el mantenimiento del hogar.

Como en el caso del Entrevistado 8 (26 años, San Gregorio, Florida) quien curso estudios primarios en escuela de campaña. Si bien manifiesta que siempre le gusto estudiar, por motivos económicos no tuvo la oportunidad de iniciar el liceo.

“Claro. Empecé acá, afuera nunca hice. Nunca se me dio la oportunidad de hacer (...) Y por motivos económicos nunca... siempre me gusto ir al liceo, pero por motivos económicos no... nunca pude ir.

Otra razón por la que los jóvenes suelen abandonar el sistema educativo, es para vivir la experiencia de comenzar a trabajar de manera remunerada, como una forma de independizarse y contar con sus propios ingresos, situación que genera en los jóvenes sensación de autonomía.

Entrevista 1: Sí, no por problemas ninguno, solamente cosas que... de joven, de gurí que se me daba que quería trabajar y eso.

En el caso del Entrevistado N° 2 (24 años, San Ramón, Florida). Cursó primaria en una escuela de tiempo completo en San Ramón, donde repitió primero y tercero. Luego de su egreso de primaria, cursa la UTU en San Ramón, hasta que abandona para trabajar.

“Curse en UTU San Ramón primer año, empecé segundo, lo deje porque empecé a trabajar y ta después perdí el trabajo y termine acá.”

Si bien la mayoría de los jóvenes desertan del sistema educativo para trabajar, no es un proceso fácil de transitar, ya que, al ser jóvenes con escasa capacitación acceden a trabajos de bajos ingresos y usualmente deben aceptar trabajo donde no generan aportes, ni los beneficios, a los que accede todo trabajador por estar inscriptos en el sistema de seguridad social. A su vez son empleos que no logran retener en el tiempo, esto puede ser una de las causas por las que se inician en actividades delictivas.

También hay quienes se desvinculan de la institución educativa porque no tienen interés respecto a los programas educativos que estas ofrecen. En estos casos el sistema de enseñanza no logra dar respuesta a las diversas necesidades de los estudiantes.

Entrevista 5: “Si me aburría ir al liceo, de mañana y yo que sé, prefería andar bandidando por ahí en la calle.”

Si bien, durante el desarrollo de las entrevistas no se consultó sobre la situación económica familiar en la que crecieron estos jóvenes, al profundizar en los discursos obtenidos es posible afirmar que pertenecen a un estrato social medio o bajo. Esta afirmación surge en base a que gran parte de los jóvenes abandonan sus estudios para trabajar, situación que podría dilatarse en el tiempo si los referentes familiares de los jóvenes contaran con los recursos suficientes para sustentar los gastos de estos.

A nivel general se puede identificar un proceso de transición en los jóvenes, el cual se inicia aproximadamente entre los 14 y 15 años y consiste en un pasaje a la “vida adulta”. Ocurre una paradoja, ya que, al basarnos en la edad biológica, estos son calificados como jóvenes, pero los roles que asumen los posiciona como adultos.

Como plantea Margulis (1996) al hablar de la moratoria vital, hay jóvenes que cuentan con esa posibilidad de acceder a la moratoria vital, pero en la vereda de enfrente están quienes por diferentes motivos deben abandonar el sistema educativo, ingresar al mercado laboral a una edad temprana y contraer obligaciones familiares, siendo este último el caso de los jóvenes entrevistados.

5.2 Estudiando tras las rejas ¿Qué motiva a los jóvenes?

En términos generales, la palabra "Motivación" es un concepto que suele ser utilizado cuando se quiere describir las fuerzas que actúan sobre, o dentro de, un sujeto, para iniciar y dirigir la conducta de éste, por lo que al hablar de motivación es necesario reconocer de donde proviene ese impulso que mueve al individuo a realizar determinadas acciones. Estas pueden ser de naturaleza intrínsecas, es decir que surgen desde el interior del sujeto, o extrínsecas, que son provocadas por algo externo al individuo. (Soriano, 2001)

Al indagar sobre los motivos por los que los jóvenes privados de libertad han decidido retomar sus estudios surgen diversas respuestas, pero de manera casi unánime se destaca por parte de los entrevistados, que la motivación se da a raíz de “aprovechar la oportunidad que no aprovecharon estando en la calle”.

Brindar esta nueva oportunidad, implica que la institución adopte formas de enseñanza que atiendan la diversidad de contextos, formaciones previas, edades, proyectos laborales e intelectuales; esto supone adaptar los sistemas formales a una perspectiva de educación permanente a lo largo de la vida de las personas, con la finalidad de retener a los jóvenes dentro del sistema y que no vuelan a perpetuarse los mismos patrones que los llevaron a desertar. (Ministerio de Educación y Cultura, 2005)

Entrevista 1: “...Es como una meta que me propuse yo, aprovechar lo que no aproveche en la calle, que acá te brindan todo”

Entrevista 2: Y me motiva que estando yo afuera no lo hice y sin embargo ta llegue acá empecé a estudiar empecé a subir de nivel y entre a mirar las cosas como eran en realidad y fue lo que me motivo a seguir estudiando.

Entrevista 4: “Y... no sé, para formarme yo también, ya que no pude ni terminar tercero en la calle, ahora que tenes la chance acá, porque no en todos lados... en todas las cárceles no podés tener acceso a estudiar, ósea se dificulta por la cantidad de internos y acá que podes, hay que aprovechar esas oportunidades también ¿no?”

Otro de los motivos que traen los entrevistados hace referencia al descuento de tiempo en prisión que se genera al estudiar. A partir del año 2005, con la creación de la

Ley de Humanización del Sistema Penitenciario se implementa la redención de pena por estudio o trabajo, esto incentiva a que las personas privadas de libertad cursen estudios primarios o secundarios; por cada 6 horas de clase semanales se redime un día de pena.

Entrevista 5: “Y yo que sé, para descontar y eso. Para irme antes de acá, porque el liceo dice que descuenta mucho y por eso. Y para aprender un poco más también.”

Entrevista 9: “El aprender obviamente, no dejar de estudiar, obviamente también el descuento, el estar ocupado más que nada. El aprender, nunca es tarde para volver a estudiar y seguir aprendiendo.”

Entrevista 7: “Una... por los descuentos, y otra, que después que creces un poco te das cuenta que el estudio te sirve para muchas cosas y me gustaría hacer enfermería cuando salga y con la escuela no te da hacer enfermería.”

A su vez utilizan la oportunidad de retomar sus estudios como un “pasatiempo”, en tanto, estudian como forma de mantenerse distraídos y con la mente ocupada en algo. Son conocidos los efectos negativos que produce el encierro, por lo que a través de estas instancias de aprendizaje utilizan el tiempo de forma productiva y se acortan las horas de ocio.

Entrevista 3: “Y cómo te decía hoy, yo este, mientras que esté haciendo algo estando acá dentro, todo es mejor que estar sin hacer nada ¿entendes? Antes de estar haciendo nada allá abajo, mirando un poco de tele, por estar, vengo a estudiar.”

Entrevista 9: “Y empecé, una para despejar un poco la cabeza, y no, no estar... acá dentro tenes que buscar lo que más te distraiga, porque si no te volves... en si es difícil porque estando encerrado, pero si vos quieres cambiar y quieres volver a ser la persona que eras, dejar ciertos hábitos y ciertas cosas tenes que mantener la cabeza ocupada. Y desde que llegué me puse a estudiar y trabajar acá que es lo que más... y dentro de todo volví a estudiar y me empezó a gustar de vuelta estudiar y hoy en día estoy en sexto.

Mediante estas instancias de aprendizaje los jóvenes se capacitan en vista al egreso y posible inserción al mercado de trabajo. Castel (2004) plantea que “Estamos en verdad y cada vez más en una sociedad de individuos (...) en la cual la capacidad de conducirse

como un actor social responsable es cada vez más requerida y cada vez más valorizada”. (Castel, 2004: 26-27) Por lo que, durante el periodo de detención se dispone de tiempo para capacitar a los jóvenes, y que adquieran las herramientas y soportes necesarios para mantener una vida digna a través del empleo.

Entrevista 1: “Y porque hoy en día si no estudias es muy difícil conseguir un trabajo, mucha gente no te toma”.

Entrevista 4: “Y para hoy o mañana cuando salga poder conseguir un buen trabajo o algo, nunca está de más”.

Entrevista 8: “Una que me gustaba estudiar, y otra para poder aprender y el día que salga a la calle, este... poder seguir estudiando, o tener un oficio por lo menos”.

Se puede observar un cambio de perspectiva en el pensamiento de los jóvenes con respecto al valor que le atribuyen a la educación, pues, de “no tener importancia” pasa a ser una herramienta fundamental que va a posibilitar su inserción en el mercado laboral.

Si bien, el motivo por el cual los jóvenes retoman sus estudios, la mayor parte de las veces no implica que sea para acumular aprendizajes o conocimiento, sino como una forma de mantener la mente ocupada y salir del aislamiento que genera estar todo el día en los módulos, una vez que inician su participación en el programa, comienzan a pensar en el mañana y a proyectar un futuro fuera de la prisión.

El hecho de que vuelvan a formar parte del sistema educativo es de suma importancia, ya que, una vez adentro, resulta más factible el trabajo socio-educativo. Pero es plausible de cuestionar ¿en qué medida el programa cumple con los objetivos? En vista de que, hay jóvenes que han participado del programa en instancias de detención anteriores y una vez en libertad reinciden en la comisión de delitos.

En el caso de los Entrevistados 3 y 5, manifiestan que son reiteradas las oportunidades en que han estado privados de libertad, también ambos expresan que, en detenciones anteriores han participado del programa ECE, pero que una vez en libertad no tienen interés por seguir avanzando en sus estudios.

Entrevista 5: una vez sola estudie, pase el segundo, pero después lo tuve que dar de vuelta porque no encontraron los papeles, no sé qué se hicieron y lo estoy dando ahora. Ya lo di segundo y pase. Ya lo había hecho a segundo acá, acá lo había

hecho ¿no? Pero los papeles se perdieron y ta lo hice de vuelta nomas. Al salir de prisión se dedicó a trabajar, aunque manifiesta que no fue fácil acceder a un empleo contando con antecedentes judiciales.

Entrevista 3: ¿La vez anterior que estuve yo? (...) Claro (...) Logre sí. Sí, sí. Por eso estas tres materias me quedan de esa vez que yo estuve. Cuatro me quedaban, di un examen el otro día. De esa vez que había estado.

Cuando se le pregunto si una vez en libertad continuó estudiando planteó, “No, no, no. Ósea si quería estudiar tenía la posibilidad de estudiar, pero no, nunca se me dio por estudiar.”

En base a la información obtenida del entrevistado 3 y entrevistado 5, y retomando el concepto de motivación planteado al comienzo, se puede distinguir que aquellos que estudian motivados por factores externos, como puede ser el hecho de obtener una recompensa, que en este caso sería la redención de pena, tienen una mayor probabilidad fracasar en su proyecto una vez que egresan, mientras que cuando la motivación es interna se pueden obtener mejores resultados ya que lo que motiva a los jóvenes es un deseo genuino que nace de su interior y se basa en aprovechar esta nueva oportunidad que se les presenta.

5.3 Herramientas incorporadas en el marco del programa

En el siguiente apartado se pretende poner en conocimiento las herramientas que los jóvenes han incorporado en el marco de la participación en el programa ECE. Herramientas que, deben estar orientadas a favorecer el desarrollo y progreso de las PPL, como también facilitar el acceso a mejores oportunidades laborales, ampliar las oportunidades de los jóvenes una vez liberados, y favorecer el ejercicio de la ciudadanía.

A continuación, se presentan los principales objetivos del programa Educación en Contextos de Encierro. Estos se pueden clasificar en dos grandes líneas, una que está estrechamente relacionada con la adquisición de conocimientos y otra que se basa en fomentar el ejercicio de la ciudadanía.

Adquisición de conocimientos	Reconozcan e integren experiencias y conocimientos que ya tienen.
	Enriquezcan sus conocimientos con nuevos elementos que les sean útiles y significativos para su desarrollo.
	Mejoren su capacidad de búsqueda y manejo de la información para seguir aprendiendo
	Fortalezcan sus habilidades básicas de lectura escritura cálculo, expresión oral y comprensión del ambiente natural y social que estén a su alrededor.
	Comprendan y expliquen con sus propias palabras los fenómenos sociales y naturales
Fomentar el ejercicio de la ciudadanía	Estén en mejores condiciones para participar responsablemente en la vida democrática del país.
	Tomen decisiones razonadas y responsables, a partir de su creatividad, el estudio y la aplicación de métodos y procedimientos lógicos y científicos.
	Fortalezcan las capacidades, actitudes y valores que les

permitan mejorar y transformar su vida en un marco de legalidad, respeto y responsabilidad y con elevación de su autoestima.
--

Elaboración propia a partir de material extraído de la Web CES, 15/01/2019

Todos los entrevistados afirman que estudiar les proporciona herramientas que tienden a mejorar su calidad de vida, pero no todos consiguen formular una respuesta respecto a cuáles son esas herramientas. En su gran mayoría, la única herramienta que identifican claramente es el conocimiento que van adquiriendo durante el cursado de las clases. Tampoco logran transmitir en que aspectos de su día a día ponen en práctica dichos aprendizajes, fuera del ámbito educativo.

Entrevista 5: Y claro, para aprender, para saber un poco más, saber algunas cosas que si no estudias no las sabes, porque hay cosas que no... las cuentas y todo eso, la historia también.

Entrevista 2: Y si porque día a día vamos aprendiendo cosas nuevas, porque siempre hay algo nuevo para aprender, y solo con estudiar vamos aprendiendo cosas nuevas.

Más allá de esta situación se desprende de las entrevistas que la educación los ha beneficiado, en tanto ha contribuido a fortalecer el vínculo entre los jóvenes y sus familias, esto queda reflejado desde el momento en que la familia asume el compromiso de ser quien brinda los materiales para que los jóvenes puedan estudiar, también queda reflejado en la emoción que sienten al ver a los jóvenes avanzar de nivel y los logros que van adquiriendo.

Entrevista 1: “(...) obvio el apoyo de mi familia es fundamental que tengo, para que yo salga adelante, ellos siempre, mi padre, mi madre, mi hermano (...) Y el apoyo de ellos es incondicional, siempre están y ahora nomas cuando termine el liceo mi madre estaba más contenta... incluso estaba más contenta que yo estaba ella.”

Ese cambio en las relaciones familiares, implica también desde los jóvenes el querer transmitir esos nuevos conocimientos hacia los más chicos de la familia, ya sea, ayudando a sus hijos o sobrinos a realizar los deberes, leerles un cuento, transmitir valores, se trata de acciones que usualmente se desarrollan en el día a día, pero que estos jóvenes no podían realizar porque no se encontraban en condiciones de llevarlas a cabo.

Entrevista 4: “y te cambia hasta la manera de pensar también, piensas en progresar continuamente, en tu casa, en tus cosas, la relación con tu hijo, la manera de hablar, de tratar con las personas también... La manera de pensar, mucho, más que nada eso (...)”.

Entrevista 9: “Creo que siempre pones en práctica, porque hoy o mañana tienes un sobrino o algo los conocimientos que vos adquiriste, los pones en práctica. Con un sobrino, un hijo un hermano chico, lo que sea.”

En capítulos anteriores se han mencionado los derechos de las personas privadas de libertad, y como estos son vulnerados durante la estadía en los centros penitenciarios, por lo que se considera oportuno destacar como a partir de la inclusión de los estudiantes en el programa educativo, se ven avances en el ejercicio de la ciudadanía, por ejemplo, algo tan simple como escribir una carta, puede reflejar la autonomía que empiezan a adquirir.

Entrevista 3: “Puede ser si, puede ser, si... en la forma de expresarte capaz que un poco te puede ayudar, no sé, para hacer una carta, si precisas hacer una carta a la jueza sabes bien como hacerla sin faltas, por ejemplo. Yo que sé. Tipo esas cosas sí (...)”

Al observar la situación desde afuera, se reconoce la autonomía que comienzan a desarrollar los jóvenes en el ejercicio de sus derechos, pero la comprensión que tienen ellos de sus derechos no es clara, se identifica un deber desde la institución, en tanto los jóvenes no cuentan con la información necesaria respecto a los deberes y garantías que estos constituyen.

Entrevista 2: “(...) al ser diplomado como enfermero no van a mirar los antecedentes ni nada de eso.”

Entrevista 3: “no sé si te sirve de algo estudiar acá dentro y después salir. (...) por ejemplo algunas personas que estuvieron privadas de libertad no pueden, no se ahora... pero antes no podían trabajar en lugares públicos o algo de eso. ¿me entiendes? Entonces de que te sirve estudiar.”

Los jóvenes están concientizados en asistir a las clases para formarse y contribuir al desarrollo de nuevos conocimientos, también para salir de los módulos y mantener la cabeza ocupada. Pero no ven el valor real que hay detrás de esta oportunidad de poder

culminar sus estudios, y que consiste en garantizar el goce de los derechos, que han sido vulnerados, desde mucho antes de formar parte del sistema penitenciario, y que se remonta a su etapa de estudiantes. Derecho a la educación que se vio afectado porque, tanto la familia, como la escuela y el Estado fracasaron.

Conclusiones Finales

A partir del año 2005 comienzan a desarrollarse una serie de transformaciones en el Sistema Penitenciario uruguayo, estas buscaban revertir la situación de vulnerabilidad en la que se encontraba gran parte de la población carcelaria. La Ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario fue una de las primeras medidas que se tomó para hacer frente a la situación.

La Ley hizo foco en temas como la salud, el trabajo y las condiciones edilicias de los establecimientos, pero un hecho importante y del que se ha hablado a lo largo del presente documento, es el acceso al estudio, en tanto, el trabajo y la educación favorecen el proceso socio-educativo, pues se está capacitando a los jóvenes y brindando herramientas para el futuro.

En la Unidad N° 29 el programa Educación en Contexto de Encierro inicia en el año 2012, aunque con anterioridad existía accesibilidad al sistema educativo formal mediante la colaboración de docentes de Educación Primaria que en forma honoraria apoyaban la labor (2004-2005) la importancia del acceso a la educación bajo esta modalidad radica en que es considerada como una herramienta que posibilita mejores condiciones de inserción social y tienden a disminuir la reincidencia.

A su vez, durante del período de detención las horas de ocio de los reclusos se ven reducidas, se invierte más tiempo en trabajo productivo y lo que es fundamental se restituye el derecho a la educación.

Estudiar, tiene un impacto muy favorable en los jóvenes, eso se ve reflejado en el discurso de todos los entrevistados. Una vez insertos en el programa, se permiten pensar en el egreso y proyectar un futuro fuera de la prisión, perciben la realidad de forma distinta, si bien antes no le daban importancia al estudio, ahora es la herramienta que les va a posibilitar el acceso al mundo del trabajo. Pretenden llevar una vida digna a través del

empleo, piensan en su familia, en mejorar las relaciones, y ser el sustento que no habían podido ser.

También logran identificar un antes y después en su educación y en los conocimientos que poseen. A pesar de las condiciones en la que se da esta oportunidad para retomar sus estudios muchos de los jóvenes se muestran agradecidos, y plantean que en los pasos que estaban no iban a volver a estudiar, transitan esta situación como una enseñanza.

Más allá del entusiasmo por esta nueva oportunidad para estudiar, surgen algunas críticas debido a la mala gestión que se realiza a la hora de distribuir los recursos materiales, resulta necesario generar condiciones de estudio que sean igualitarias para todas las personas privadas de libertad, tanto en la Unidad Centro como el Anexo Chacra. Esta situación de desigualdad que se visualiza a partir de los relatos de los entrevistados, respecto al acceso a materiales y espacios para las instancias educativas puede llegar a revertirse una vez que se realice el pasaje de los internos a la nueva cárcel.

Los mismos jóvenes valoran como algo positivo el estudio en contexto de encierro, como también el trabajo, debido a que, a través de estas actividades la vida cotidiana se desarrolla en condiciones que se asemejan a la vida en libertad.

Entrevista 10: “(...) sinceramente el centro este es algo... no sé, es una escuela, en sí parece que uno volvió a la niñez y viene el Director... es como tu padre, te dice, tenes que hacer esto o lo otro, pero después ningún problema (...) viste que dicen que una cárcel es un centro de rehabilitación, a mí me parece que, de todas las cárceles, la que es un centro de rehabilitación es esta. De ultima vos te vas a un penal, al COMCAR a eso... y eso no es un centro de rehabilitación. Porque vos de repente entras por cinco meses y te pueden matar, o incluso para defender tu vida matas a uno y no te vas más.

A través de la participación en el programa ECE, adquieren más autonomía, generan nuevos conocimientos, se potencia una enseñanza basada en derechos y se fomenta la participación, entre otras características. Pero a pesar de la capacitación que los reclusos alcanzan, no se les garantiza que una vez en libertad podrán acceder a un empleo formal, o tener la oportunidad de continuar estudiando.

Entonces es pertinente preguntarnos ¿qué garantías hay de que los jóvenes no van a reincidir en la comisión de delitos? si estando en libertad no logran llevar a cabo los proyectos que fueron pensando durante el proceso socioeducativo por el que transitaron en prisión. ¿Qué rol juega el Estado ante esta situación? ¿ha tomado alguna medida que contribuya a mejorar las condiciones de vida fuera de prisión? ¿Cómo se puede pretender reducir los niveles de reincidencia si en el afuera se pierde contacto con los jóvenes?

Dado que en nuestro país la reincidencia asciende a valores muy altos, el sistema penitenciario de forma conjunta con el Estado debe implementar estrategias de trabajo a desarrollar con los individuos una vez liberados, es aquí que la intervención del Trabajo Social adquiere un rol fundamental, en tanto, *“se trata de una disciplina cuyo objetivo es la intervención, dirigida al abordaje de problemas sociales, desde la práctica y con los sujetos involucrados en ella, apuntando a la mejora de su calidad de vida y al desarrollo de sus potencialidades no resueltas”*. (Plan de Estudios 2009)

Otro gran desafío es retomar las actividades diarias fuera de la cárcel, pues, la inserción en la sociedad no es tarea fácil, deben cargar con la mirada estigmatizante de los otros, también supone recomponer vínculos familiares que se han visto interrumpidos, y lo fundamental, que es el acceso a un trabajo resulta una gran dificultad, debido a que las posibilidades de ingresar al mercado laboral, luego de estar detenidos, se ven limitadas por contar con antecedentes penales.

Pensar en estas situaciones genera en los jóvenes incertidumbre, temor y cuestionamientos

Entrevista 3: “(...) no sé si te sirve de algo estudiar acá dentro y después salir (...) por ejemplo algunas personas que estuvieron privadas de libertad no pueden, no se ahora pero antes no podían trabajar en lugares públicos o algo de eso. ¿me entiendes? Entonces de que te sirve estudiar.

Entrevista 10: “(...) hay mucha gente que dice que después que estas en la cárcel quedas mal. No, no quedas mal, queda mal el que no quiere adelantar, el que se quiere instalar al que le gusta eso. Pero la mayoría no. Quiere salir y tratar de no volver. De no cometer el mismo error de vuelta ¿viste? De eso se trata, pero ta es como todo.

Para que se desarrollen cambios positivos en la conducta de las personas no es suficiente con brindar trabajo y el acceso a la educación, sino que durante el tiempo en

prisión se deben asegurar condiciones óptimas de habitabilidad, buena alimentación, buenos tratos por parte del personal, acceso a la salud entre otros, y eso solo se logra si la intervención que realice el Estado se funda en una política integral, y desde una concepción de los internos como sujeto de derechos.

También la sociedad tiene un papel fundamental en el proceso de inserción de los jóvenes, ya que, al salir de la cárcel tienen una nueva oportunidad para encaminarse en la vida, pero si la sociedad excluye, condena y estigmatiza, el núcleo de oportunidades comienza a reducirse dejando a los jóvenes en una encrucijada. Es necesario una transformación en el pensamiento de las personas, dando lugar a la inclusión, a través del trabajo, el estudio, permitiendo la participación en la vida social y del ejercicio de la ciudadanía.

Bibliografía

Baratta, A. (1986) “Criminología crítica y crítica del Derecho Penal. Introducción a la sociología jurídico-penal”. Madrid, España (Traducción): Ed. Siglo Veintiuno.

Baratta, A. (2004) Criminología y sistema penal (Compilación in memoriam) Su Gráfica, Basavilvaso. República Argentina.

Blazich, G. (2007) La educación en contexto de encierro. Revista Iberoamericana de Educación N° 44

Del Valle Aramburu, R. (2015) Problemática del acceso a la educación en contexto de encierro carcelario cuando debe ser un derecho y no un beneficio. Revista Anuales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. U.n.l.p.

di Napoli, P. (2016) La juventud como objeto de temor y estigmatización. Sentimientos desde y hacia los jóvenes de los países del Cono Sur. Revista de Ciencias Sociales (Uruguay) Vol.29 no.38.

Foucault, M. (1988) Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión. México, D.F Siglo XXI, 1988.

Goffman, E. (1988) Internados : ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Buenos Aires: Amorrortu.

Juanche, A. Palummo, J. (2012) Hacia una política de Estado en privación de libertad. Diálogo, recomendaciones y propuestas. SERPAJ Uruguay. Observatorio del Sistema Judicial

Ministerio de Educación y Cultura, UDELAR (2005) “Aportes a las prácticas de Educación No Formal desde la Investigación educativa”

Naciones Unidas. CEPAL (2000) Juventud, población y desarrollo en América Latina y el Caribe. Problemas, oportunidades y desafíos.

Scarfó, F. “El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos”.

Scarfó, F. (2012) El derecho a la educación en las cárceles: abordaje situacional. “Aportes para la reflexión sobre la educación como derecho humano en contextos de la cárcel” Gesec – La Plata – Argentina.

Terigi, F. (2009) Las trayectorias escolares. Del problema individual al desafío de política educativa. 1 a ed. Buenos Aires: Ministerio de Educación.

VALLÉS, M. (1996) “La investigación documental: Técnicas de lectura y documentación”. En “Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional”. Síntesis sociológica.

Varela, C. y Fostik, A. (2010) Maternidad en la adolescencia en el Uruguay: ¿incorporación anticipada y precaria a la vida adulta? “Trabajo presentado en las IX Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, Udelar, Montevideo.

Zaffaroni, E. (1991) “La filosofía del sistema penitenciario en el mundo contemporáneo”. En “Cuadernos de la cárcel” Comp. Mary Beloff, Alberto Bovino y Christian Courtis. Buenos Aires, Argentina. Ed. Especial de “No hay derecho”.

Zaffaroni, E. (2009) “En busca de las penas perdidas. Deslegitimización y dogmática jurídico-penal. Buenos Aires, Argentina. Ediar. Sociedad Anónima Editora

Fuentes documentales

Camejo, M. (2017) ¿Educación en contextos de encierro? Desafíos para la inserción social. XVI Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales- Udelar.

Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (2011) Educación en contexto de encierro: ¡Derecho Humano Inalienable! Disponible en:

<https://redclade.org/wp-content/uploads/Educaci%C3%B3n-en-contexto-de-encierro-%C2%A1Derecho-Humano-Inalienable.pdf>

Comisionado Parlamentario Carcelario (2017) “Informe Anual”. Disponible en <https://parlamento.gub.uy/cpp/documentos>

Consejo de Educación Secundaria (2016) Educación en Contexto de Encierro. Disponible en: https://www.ces.edu.uy/ces/index.php?option=com_content&view=article&id=15084%3Aeducacion-en-contextos-de-encierro2016&catid=2&Itemid=56

Corti, A. Trajtenberg, N. (2015) Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido común punitivo. CSIC Universidad de la República

Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya (2010) Consejo de Europa. Reglas Penitenciarias Europeas. Disponible en: http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/recce/PenitenciariasEU_ES.pdf

El País (2017) Educación Carcelaria en Uruguay. La llave de la reinserción. Disponible en: <https://www.elpais.com.uy/que-pasa/llave-reinsercion.html>

Facultad de Ciencias Sociales “Plan de Estudio 2009”. Disponible en: <http://cienciassociales.edu.uy/departamentodetrabajosocial/ensenanza1/>

Fernández, T. (2010) El peso del origen institucional: una hipótesis sobre las políticas de inclusión en la educación media de Uruguay (2005-2009) Rev. Uruguay de Ciencia Política vol.19 no.1 Montevideo ene. 2010. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-499X2010000100006

Giorgi, V. (2006) Construcción de la subjetividad en la exclusión. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/138125837/GIORGI-Construccion-de-La-Subjetividad-en-La-Exclusion>

Herrera, P. (2010) Pensar la educación en contextos de encierro: primeras aproximaciones a un campo en tensión Paloma Herrera y Valeria Frejtman. - 1a ed. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

Instituto Nacional de Evaluación Educativa (2014) Segregación sociocultural en el sistema educativo. Capítulo 5. Disponible en: <http://ieeuy2014.ineed.edu.uy/>

IMPO. Ley N° 17.897, Ley de humanización y modernización del sistema carcelario, libertad provisional y anticipada (2005). Disponible en : <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/17897-2005>

Ministerio del Interior. República Oriental del Uruguay Asesoría Penitenciaria, “Informe sobre buenas prácticas en materia penitenciaria en la República Oriental del Uruguay” (2011) disponible en: https://medios.presidencia.gub.uy/jm_portal/2011/noticias/NO_A828/informecarceles.pdf

Montevideo Portal (2019) “Se inauguró la nueva cárcel de Florida, con capacidad para 173 privados de libertad” Disponible en: <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Se-inauguro-la-nueva-carcel-de-Florida-con-capacidad-para-173-privados-de-libertad-uc717959>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

Poder Legislativo. (2009) Ley N° 14.489 de personas inscriptas en la bolsa laboral del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados o de los Patronatos departamentales. Disponible en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp3798721.htm>

Poder Legislativo. (2010) Ley N° 18.667 Sistema Penitenciario Nacional. Disponible en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp5119381.htm>

Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad. Disponible en: http://www.saintbois.com.uy/innovaportal/file/2311/1/sai_ppl.pdf

Soriano, M. (2001) La motivación, pilar básico de todo tipo de esfuerzo. Área de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Escuela de Magisterio de Teruel. Universidad de Zaragoza. Proyecto social: Revista de relaciones laborales, ISSN 1133-3189, N° 9. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=209932>

Verocai, A. y Ricamonte, M. (2016) Propuesta de adecuación curricular Programa Educación en Contextos de Encierro “Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos Privados de Libertad”. Propuesta Comisión Asesora de ECE, Ejercicio 2016